

ESPAÑA

**PROGRAMA OPERATIVO**

**FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**2007-2013**

**NAVARRA**



# PROGRAMA OPERATIVO NAVARRA

R  
E  
I  
N  
O  
  
D  
E  
  
E  
S  
P  
A  
ÑA  
  
A



## FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013





**PROGRAMA OPERATIVO FSE NAVARRA 2007 – 2013**

**CCI 2007ES052PO009**

**Noviembre de 2007**



## Indice

<b>0.</b>	<b>PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>8</b>
<b>1.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN .....</b>	<b>10</b>
1.1.	<i>Análisis de situación .....</i>	<i>10</i>
1.1.1.	Introducción .....	10
a)	<i>Población y territorio .....</i>	<i>10</i>
b)	<i>Magnitudes económicas básicas y perfil productivo.....</i>	<i>12</i>
1.1.2.	Desarrollo empresarial .....	15
1.1.3.	Mercado de trabajo.....	17
a)	<i>Brechas de género en el mercado de trabajo navarro .....</i>	<i>18</i>
b)	<i>Empleo por cuenta propia.....</i>	<i>20</i>
c)	<i>Temporalidad.....</i>	<i>21</i>
d)	<i>Jornada a tiempo parcial.....</i>	<i>22</i>
e)	<i>Desempleo.....</i>	<i>22</i>
f)	<i>Inactividad.....</i>	<i>28</i>
g)	<i>Conciliación de vida profesional y personal.....</i>	<i>29</i>
1.1.4.	Capital humano, educación y formación .....	31
1.2.	<i>Situación de Navarra respecto a los Objetivos de Lisboa .....</i>	<i>34</i>
1.3.	<i>Coherencia con el Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social 2006-2008.....</i>	<i>35</i>
1.4.	Matriz DAFO .....	35
<b>2.</b>	<b>ESTRATEGIA ADOPTADA E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES .....</b>	<b>38</b>
2.1.	<i>Estrategia y prioridades de actuación .....</i>	<i>38</i>
2.2.	<i>Justificación de la concentración temática y financiera .....</i>	<i>45</i>
2.3.	<i>Contribución de la experiencia del periodo anterior a la estrategia regional .....</i>	<i>45</i>
2.4.	<i>Complementariedad de las acciones del PO con otros Fondos y Programas.....</i>	<i>48</i>
2.4.1.	Complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales FSE.....	48
2.4.2.	Complementariedad con otros Fondos .....	52
a)	<i>Complementariedad con el PO FEADER.....</i>	<i>52</i>
b)	<i>Complementariedad con el PO FEP.....</i>	<i>52</i>
c)	<i>Complementariedad con el PO FEDER .....</i>	<i>53</i>
d)	<i>Complementariedad con los Programas Plurirregionales FEDER .....</i>	<i>54</i>
<b>3.</b>	<b>EJES PRIORITARIOS .....</b>	<b>55</b>
3.1.	<i>Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios .....</i>	<i>55</i>
3.1.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas .....	55
3.1.2.	Enfoque y actuaciones .....	56
3.1.3.	Indicadores operativos .....	56
3.2.	<i>Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres .....</i>	<i>57</i>
3.2.1.	Objetivos generales y prioridades estratégicas .....	57
3.2.2.	Enfoque y actuaciones .....	58
3.2.3.	Indicadores operativos .....	60
3.3.	<i>Eje 5. Asistencia técnica .....</i>	<i>61</i>
3.4.	<i>Cumplimiento del earmarking .....</i>	<i>62</i>
<b>4.</b>	<b>DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....</b>	<b>65</b>
4.1.	<i>Designación de autoridades .....</i>	<i>65</i>
4.1.1.	Autoridad de Gestión.....	65
a)	<i>Concepto.....</i>	<i>65</i>
b)	<i>Designación .....</i>	<i>65</i>



c) Funciones .....	66
d) Criterios de instrumentación de la Gestión .....	66
4.1.2. Autoridad de Certificación: designación y funciones .....	68
a) Concepto .....	68
b) Designación .....	69
c) Funciones .....	69
4.1.3. Autoridad de Auditoría .....	70
4.2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación .....	72
4.2.1. Seguimiento .....	72
4.2.2. Sistema informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013 .....	73
4.2.3. Comité de Seguimiento del PO .....	74
a) Creación .....	74
b) Composición y funcionamiento .....	75
c) Funciones .....	75
4.2.4. Informes anual y final .....	76
4.2.5. Examen anual de los Programas .....	76
4.2.6. Revisión del Programa .....	76
4.2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico .....	77
a) Disposiciones generales .....	77
b) Evaluación "ex ante" .....	78
c) Evaluación y seguimiento estratégico .....	78
d) Evaluaciones estratégicas .....	80
e) Evaluación "ex post" .....	80
4.3. Organismo receptor de los pagos de la Comisión y organismos que realiza los pagos a los beneficiarios .....	81
4.4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros .....	81
4.4.1. Compromisos presupuestarios .....	81
4.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos .....	82
4.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final .....	82
4.4.4. Declaración de gastos .....	83
4.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios .....	83
4.4.6. Integridad de los pagos a los beneficiarios .....	84
4.4.7. Prefinanciación .....	84
4.4.8. Pagos intermedios .....	84
4.4.9. Pago del saldo .....	85
4.5. Respeto de la normativa comunitaria .....	85
a) Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo .....	87
4.6. Información y publicidad del Programa Operativo .....	88
4.7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión .....	89
<b>5. PLAN DE FINANCIACIÓN .....</b>	<b>91</b>
5.1. Dotación indicativa del FSE en Navarra .....	91
5.2. Anualización del presupuesto .....	91
5.3. Distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación .....	92
<b>6. EVALUACIÓN EX-ANTE .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO: TABLAS RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LAS PRINCIPALES OPERACIONES Y LOS INDICADORES OPERATIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO .....</b>	<b>96</b>



## Índice de tablas

Tabla 1. Estructura de la población por edades (%).....	10
Tabla 2. Tasas anuales de crecimiento del PIB en Navarra, España y Unión Europea (%).....	12
Tabla 3. Índices de PIB por persona en PPA (UE-25=100) .....	12
Tabla 4. Índices de PIB por persona, productividad y ocupación (UE-25=100).....	13
Tabla 5. Distribución del VAB y del empleo por grandes sectores (%) .....	14
Tabla 6. Proporción de ocupados en sectores de alta y media-alta tecnología (AYMAT) en 2004 .....	14
Tabla 7. Evolución de las empresas activas en Navarra y en las regiones españolas limítrofes.....	15
Tabla 8. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro en Navarra, España y la UE-25 .....	17
Tabla 9. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro por sexo en Navarra, en las regiones competitividad y en España .....	19
Tabla 10. Personas asalariadas por sexo y tipo de contrato en Navarra, en las regiones competitividad y en España.....	21
Tabla 11. Población ocupada por sexo y tipo de jornada en Navarra, en las regiones competitividad y en España .....	22
Tabla 12. Tasas de paro de larga duración por sexo en Navarra, en las regiones competitividad y en España .....	24
Tabla 13. Porcentaje de personas que realizan tareas relacionadas con la familia y el hogar y duración media diaria dedicada a estas tareas por sexo, edad, nivel de estudios y relación con la actividad económica en Navarra .....	30
Tabla 14. Permisos de maternidad/paternidad por sexo en Navarra y en España .....	30
Tabla 15. Cumplimiento de los objetivos de Lisboa .....	34
Tabla 16. Indicadores estratégicos asociados al PO FSE 2007-2013 de Navarra.....	39
Tabla 17. Relación entre las prioridades del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra y los objetivos de la política de cohesión .....	43
Tabla 18. Relación entre el PNR, las Directrices Integradas y las prioridades del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra.....	43
Tabla 19. Desglose financiero del PO FSE 2007-2013 de Navarra por temas prioritarios .....	44
Tabla 20. Distribución de la ayuda FSE en Navarra en los Programas Operativos Plurirregionales.....	50
Tabla 21. Distribución de la ayuda FSE en Navarra por ejes y Programas .....	50
Tabla 22. Categorías de gasto contempladas en el Eje 1 del PO FSE de Navarra .....	56
Tabla 23. Indicadores operativos para el Eje 1 del PO FSE de Navarra .....	57
Tabla 24. Categorías de gasto contempladas en el Eje 2 del PO FSE de Navarra .....	58
Tabla 25. Indicadores operativos para el Eje 2 del PO FSE de Navarra .....	61
Tabla 26. Categorías de gasto contempladas en el Eje 5 del PO FSE de Navarra .....	61
Tabla 27. Cumplimiento del "earmarking" .....	63



## Índice de gráficos

Gráfico 1. Empresas navarras por estrato de asalariados .....	16
Gráfico 2. Empresas navarras por sector y estrato de asalariados.....	16
Gráfico 3. Tasas de actividad, empleo y paro por sexo en Navarra.....	18
Gráfico 4. Evolución de la tasa de empleo por sexo en Navarra.....	19
Gráfico 5. Evolución de la tasa de empleo femenina en Navarra, España y la UE-25.....	20
Gráfico 6. Población ocupada por situación profesional en Navarra y en España.....	21
Gráfico 7. Evolución de la tasa de paro en Navarra, en las regiones competitividad y en España.....	23
Gráfico 8. Evolución de la tasa de paro por sexo en Navarra .....	23
Gráfico 9. Tasa de paro por sexo y edad en Navarra .....	25
Gráfico 10. Tasas de actividad, empleo y paro de la población extranjera en Navarra, España y las regiones competitividad .....	26
Gráfico 11. Evolución de la tasa de paro femenina en Navarra, en las regiones competitividad y en España .....	26
Gráfico 12. Población parada por sexo y edad en Navarra .....	27
Gráfico 13. Población parada por sexo y nivel de formación en Navarra.....	27
Gráfico 14. Población inactiva por sexo y edad en Navarra.....	28
Gráfico 15. Población inactiva por sexo y clase de inactividad en Navarra .....	29
Gráfico 16. Población ocupada entre 16 y 64 años con al menos un hijo según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos por sexo en Navarra .....	31
Gráfico 17. Población mayor de 16 años por sexo y nivel de formación en Navarra .....	32
Gráfico 18. Población ocupada por sexo y nivel de formación en Navarra .....	32



## Índice de mapas

Mapa 1. Densidad de población en los municipios navarros (hab/km <sup>2</sup> ) .....	11
---	----



## 0. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

La Comisión Europea ha querido dotar a la programación de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo de programación 2007-2013 de un enfoque más estratégico, orientando las actuaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) a la consecución de los compromisos de Lisboa y Gotemburgo, en favor de una economía del conocimiento, competitiva y sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social.

En este contexto, las intervenciones del FSE deberán enfocarse a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y, como instrumentos de la política de cohesión europea, deberán contribuir a la reducción de las disparidades en materia de empleo y bienestar social entre las regiones europeas. La función del FSE en el nuevo periodo de programación no es otra que *“contribuir a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo”*, como recoge el artículo 2 del Reglamento (CE) 1981/2006<sup>1</sup>.

La programación de las intervenciones estructurales del FSE en la Comunidad Foral de Navarra se adecua a este nuevo planteamiento más estratégico de la política de cohesión y, dada la profunda reducción de fondos que la región experimentará en el nuevo periodo, se concentra en las necesidades más acuciantes del mercado de trabajo navarro.

El *Programa Operativo del FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra* establece como máxima prioridad la elevación de la tasa de actividad femenina. El profundo análisis diagnóstico del mercado de trabajo regional constata que, si bien las tasas de empleo navarras superan ya los objetivos fijados por la Estrategia de Lisboa (tasa de empleo global del 70% y tasa de empleo femenino del 60%), persiste una amplia brecha de género en el mercado laboral, que se hace especialmente visible en términos de actividad, y que se relaciona con las dificultades que encuentran las mujeres navarras para compaginar trabajo y responsabilidades familiares. Así, el grueso del presupuesto del programa va dirigido a fomentar la empleabilidad de las mujeres, promover la igualdad de oportunidades entre sexos, facilitar la conciliación de la vida profesional y personal y potenciar el autoempleo y la creación de empresas por mujeres, habiéndose marcado el Programa Operativo tres grandes objetivos prioritarios:

- ▣ Impulsar y fomentar la iniciativa y el espíritu empresarial y la innovación, aumentar el ritmo de creación de empresas, fomentar el trabajo por cuenta propia y el vinculado a empresas de economía social.
- ▣ Favorecer la conciliación entre la vida profesional y personal como mecanismo para incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- ▣ Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Las acciones que se desarrollarán dentro del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra, enmarcadas en los ejes 1, 2 y 5 del *Marco Estratégico Nacional de Referencia* (MENR), completarán

---

<sup>1</sup> Reglamento (CE) 1981/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1784/1999.



las actuaciones fijadas en el Plan de Empleo en la misma dirección, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la consecución de las grandes metas estratégicas de la política de empleo regional: el aumento del ritmo de creación de empresas, la elevación de la tasa de empleo femenino y la consolidación de Navarra como una de las Comunidades Autónomas españolas más aventajadas en términos de empleo, una vez alcanzados los objetivos previstos en la Estrategia de Lisboa para las tasas de empleo general y femenina.

En la consecución de estas metas, lógicamente y dada la sustancial reducción de fondos para Navarra en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, no sólo influirán las intervenciones desarrolladas en el PO FSE, sino que tendrán una repercusión importante los Programas Operativos Plurirregionales y el resto de políticas públicas y privadas, nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que se desarrollen en la región.



## 1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

### 1.1. Análisis de situación

#### 1.1.1. Introducción

##### a) Población y territorio

Navarra ha recuperado una apreciable dinámica demográfica como consecuencia de la fuerte inmigración, si bien todavía es baja la proporción de las personas en edad activa debido a la escasa natalidad de los últimos años. La población navarra muestra un alto grado de concentración en el área urbana de Pamplona y en la Ribera del Ebro, dispersándose el resto de los habitantes en un gran número de pequeños asentamientos.

Entre 1996 y 2005 la población navarra ha crecido a una tasa del 1,5% anual acumulativo, notablemente por encima de la tasa registrada por el conjunto de la población española, que fue del 1,2%. La expansión demográfica regional ha sido consecuencia del vivo proceso migratorio, en contraste con el bajo tono de la natalidad, que se ha reducido a la mitad en los últimos veinte años. La persistencia durante un largo período de débiles tasas de natalidad se ha traducido en un notable envejecimiento poblacional, particularmente elevado en las zonas rurales.

La combinación de envejecimiento y baja natalidad se ha traducido en un aumento de la demanda de servicios asistenciales y sanitarios, además de plantear tensiones en el mercado de trabajo, por la disminución de la población activa, y comprometer las posibilidades de recuperación económica de amplias zonas de la región. La estructura por edades de la población navarra es similar a la española y ambas difieren del perfil europeo, sobre todo debido al menor peso relativo de las cohortes comprendidas entre 25 y 50 años (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Estructura de la población por edades (%)**

Grupo de edad	Navarra 2005	España 2005	UE-15 2004	UE-25 2004
0-14	14,1	14,2	16,4	16,3
15-24	11,1	12,2	12,7	12,2
25-49	40,4	40,5	36,5	36,6
50-64	16,9	16,4	17,9	17,9
65 y más	17,5	16,6	16,5	17,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INE y Eurostat.

El fenómeno demográfico más llamativo de los últimos quince años ha sido pues el acusado aumento de los flujos migratorios, de modo que la población inmigrante ha pasado de representar el 1,8% de la población total en 1991 al 8,4% en 2005. La población extranjera ha contribuido sensiblemente a mitigar la escasez de población activa, si bien agudiza las necesidades de formación para su adaptación a las necesidades del sistema productivo y la integración social de los nuevos residentes.

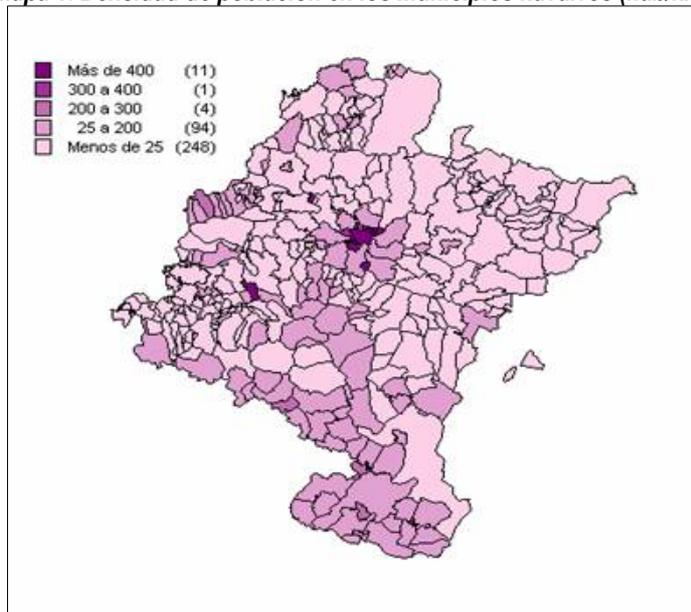
La población regional es relativamente baja (menos de 600.000 habitantes en 2005) y registra una baja ocupación del territorio, con una densidad de 57 habitantes por kilómetro cuadrado, frente a los

promedios español y europeo de 87 y 117 habitantes por kilómetro cuadrado, respectivamente<sup>2</sup>. La distribución poblacional es muy dispersa, con un gran número de núcleos tradicionalmente basados en una economía autosuficiente, salvo en la Ribera del Ebro, con asentamientos de mayor tamaño, intensamente interrelacionados con La Rioja y Aragón. Sólo hay en la región ocho núcleos que sobrepasan los 10.000 habitantes, la mayor parte de ellos en el área funcional de Pamplona. El pequeño tamaño medio de los asentamientos navarros condiciona negativamente el suministro de servicios a la población.

La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en la comarca de Pamplona, donde se asienta aproximadamente la mitad de los habitantes de Navarra, frente a los vacíos demográficos de los Pirineos, Tierra Estella, Media Oriental y Noroeste. Respecto a las pautas territoriales de asentamiento, hay que subrayar los siguientes aspectos:

- De los 272 términos municipales de la región, el 57% son menores de 500 habitantes y albergan tan sólo el 5,5% de la población regional.
- En los municipios comprendidos entre 500 y 5.000 habitantes reside un tercio de la población navarra.
- Fuera de la comarca de Pamplona existen solamente tres municipios con más de 10.000 habitantes: Tudela (32.345), Estella (13.708) y Tafalla (10.924).

**Mapa 1. Densidad de población en los municipios navarros (hab/km<sup>2</sup>)**



Fuente: Red2Red Consultores a partir del INE.

En consecuencia, Pamplona concentra la mayor parte de los equipamientos y las actividades económicas y es el centro de la red regional de carreteras, de carácter radial. En segundo lugar de la jerarquía urbana aparece Tudela, estrechamente vinculada al área de Pamplona, y que destaca por su

<sup>2</sup> La densidad demográfica de Navarra es poco más de un tercio del promedio de las Regiones Competitividad.



importancia en el sistema de núcleos del eje Zaragoza-Logroño debido a su peso industrial, fundamentalmente de actividades agroalimentarias. Las relaciones de Pamplona con los principales asentamientos regionales (Tafalla, Estella, Alsasua) son intensas, lo que contrasta con el acusado aislamiento de los Valles Pirenaicos, Cuenca Lumbier-Aoiz y Navarra Media Oriental. Los procesos en marcha tienden a acentuar el papel dominante de Pamplona como cabecera de servicios y la pérdida de protagonismo de la mayor parte de los núcleos de la región. Así, la evolución en el período 1996-2005 revela que los asentamientos más dinámicos son los integrantes de la comarca de Pamplona (Pamplona, Barañain, Burlada Zizur Mayor y Villava), más el término municipal de Tudela. El crecimiento es notablemente más moderado en Tafalla y Estella y relativamente débil en el resto de la región.

#### b) **Magnitudes económicas básicas y perfil productivo**

*El progreso de la economía navarra en los últimos años, debido fundamentalmente al empuje de la demanda interna, ha ampliado notablemente la diferencia entre el PIB por persona de la región y el promedio de la Unión Europea. Sin embargo, la productividad no ha mejorado al mismo ritmo que en la Unión Europea. La economía regional presenta comparativamente una alta especialización en actividades industriales (fundamentalmente en los sectores de material de transporte y agroalimentario) con una elevada presencia de sectores de tecnología alta y media-alta y de empresas multinacionales.*

Entre 2000 y 2005 el PIB navarro registró una tasa anual acumulativa de crecimiento del 3,0% en términos reales, del mismo orden que la tasa de aumento experimentada por la economía española (3,1%) y sensiblemente superior al ritmo de crecimiento del conjunto de la Unión Europea (1,7%), lo que ha supuesto un notable avance en el proceso de convergencia real con los países comunitarios más desarrollados (ver Tabla 2).

**Tabla 2. Tasas anuales de crecimiento del PIB en Navarra, España y Unión Europea (%)**

Periodo	Navarra	España	Unión Europea
1995-2000	4,2	4,1	2,9
2000-2005	3,0	3,1	1,7
1995-2005	3,6	3,6	2,3

Fuente: INE y Eurostat.

De acuerdo con datos referidos al año 2000, el PIB por persona en Navarra, medido en paridad de poder adquisitivo, era un 17,3% superior al promedio de la UE-25 y un 6,6% más elevado que la media de la UE-15. Cinco años más tarde, estas diferencias se habían ampliado hasta el 25,4% respecto a la UE ampliada y el 15,7% en relación con la UE-15. Respecto al conjunto de *regiones competitividad*, el PIB por persona en Navarra era en 2003 un 8% más alto, habiendo aumentado la diferencia respecto al año 1999, cuando superaba a la media de estas regiones en el 5,5% (ver Tabla 3).

**Tabla 3. Índices de PIB por persona en PPA (UE-25=100)**

Ámbito	1996	2000	2005
Navarra	110,8	117,3	125,4
España	87,0	92,3	98,7
UE-15	109,7	110,0	108,4

Fuente: INE e Instituto de Estadística de Navarra.



De acuerdo con la Contabilidad Trimestral de Navarra, elaborada por el Instituto de Estadística de Navarra, en el período 2001-2005 la demanda interna regional realizó una aportación media al crecimiento del PIB de 3,4 puntos porcentuales, frente a una contribución negativa de 0,4 puntos correspondiente a la demanda externa. Por su parte, la formación bruta de capital creció en la misma medida que la demanda interna. La formación bruta de capital suponía en 2005 el 27,4% del PIB de Navarra (2,3 puntos menos que en la economía española pero 7,2 puntos más que en la UE-25). La formación bruta de capital se repartió prácticamente por mitades entre la inversión en bienes de equipo y la inversión en construcción.

La economía navarra es muy abierta y se halla muy integrada con la UE en materia de intercambios comerciales. Las exportaciones de bienes y servicios, en términos de aduanas, representaron en 2005 el 32,6% del PIB regional y en sus cuatro quintas partes se dirigieron a los mercados de la Unión Europea. La actividad exportadora ha mostrado una acusada debilidad entre 2000 y 2005, habiendo crecido al 0,2% en euros corrientes, frente a aumentos del 4,9% de las exportaciones españolas y del 5,0% de las comunitarias. El estancamiento de las exportaciones regionales ha sido consecuencia de la desfavorable evolución del sector de material de transporte, particularmente de las ventas de automóviles, que representan cerca de la mitad de las exportaciones navarras.

Por otra parte, la productividad aparente del trabajo (medida por el indicador PIB en pps por persona ocupada) es ligeramente superior a los respectivos promedios de la UE-25 y de las *regiones competitividad*.

En el período 1995-2005, en comparación con el conjunto de la Unión Europea, el crecimiento del PIB por persona ha sido debido al fuerte incremento de la tasa de empleo, que ha más que compensado la relativa disminución de la productividad por empleado (ver Tabla 4). Este patrón de crecimiento se ha modificado en los últimos años, al avanzar la productividad por persona ocupada. El progreso de la productividad dependerá, entre otros aspectos, de la corrección de las deficiencias de adaptación del sistema educativo a las demandas del mercado de trabajo, que exige cada vez una mayor cualificación y versatilidad para adaptarse a los cambios de la estructura productiva. Para ello se hace necesaria una estrecha cooperación entre las instituciones educativas y el mundo empresarial.

**Tabla 4. Índices de PIB por persona, productividad y ocupación (UE-25=100)**

Indicador	1995	2005	UE ±(% variación)
PIB por persona	110,3	125,4	+ 13,8
Productividad por ocupado	114,0	101,8	- 10,7
Tasa de empleo	96,7	123,2	+ 27,4

Fuente: INE.

En comparación con la estructura económica española, Navarra presenta un peso similar del sector agrario, una acusada especialización industrial y una menor presencia relativa del sector terciario, aunque progresivamente el perfil productivo regional tiende a acercarse a la distribución sectorial española. En el período 2000-2005 se ha reducido en algo más de tres puntos porcentuales el peso de la industria, al mismo tiempo que se ha incrementado en dos puntos la participación del sector de los servicios.

Como muestra la Tabla 5, la agricultura viene perdiendo progresivamente peso relativo, que actualmente se limita al 3,3% del VAB regional generado; sin embargo, su significación en la economía es muy notable dado que supone la base productiva de amplias zonas de Navarra y constituye además el soporte de un sector agroalimentario muy avanzado. En la región casi el 60% del territorio



es forestal y el resto son terrenos de cultivo, representando la producción vegetal el 56% de la producción final agraria. Ha de destacarse que la Ribera de Navarra ha dado el salto a una industria agroalimentaria competitiva y se enfrenta a la regresión de los cultivos tradicionales, que exigen un uso intensivo de mano de obra, como el espárrago y el pimiento, que se están desplazando a países como China y Perú, manteniéndose en Navarra el envasado y la comercialización.

**Tabla 5. Distribución del VAB y del empleo por grandes sectores (%)**

Ambito y sectores	VAB 2000	VAB 2005	Empleo 2000	Empleo 2005
<b>Navarra</b>				
Agricultura	4,3	3,3	6,9	5,0
Industria	31,9	28,8	30,6	25,6
Construcción	8,3	10,5	9,4	11,0
Servicios	55,5	57,4	53,1	58,4
<b>España</b>				
Agricultura	4,4	3,3	6,6	5,3
Industria	20,9	17,9	19,9	17,3
Construcción	8,3	11,6	11,1	12,4
Servicios	66,4	67,2	62,4	65,0

Fuente: CRE base 1995 y EPA 2005 (INE).

El tejido industrial se sitúa en la mitad occidental de la región, en tres polos de referencia: Pamplona y su comarca, la Ribera del Ebro y algunos enclaves de la Navarra Atlántica. La industria regional es en su mayor parte de tecnología media-alta, muestra una acusada especialización en las ramas de material de transporte y metal-mecánica, que aportan el 45% de la producción industrial de la región, así como en la agroalimentación. Otras actividades de relativa importancia son el alabastro, los materiales de construcción, muebles, plásticos, papel y edición.

La Tabla 6 atestigua el fuerte peso relativo de las actividades de contenido tecnológico medio-alto en Navarra, ya que el porcentaje de empleados en estos sectores (los denominados sectores AYMAT), es de un 12,1%, claramente por encima de la media española (situada en un 7,4%) y también de las *regiones competitividad* (en torno a un 9,4%). Las multinacionales ostentan desde hace muchos años un papel muy importante en la estructura productiva, con más de un centenar de filiales de empresas extranjeras (principalmente americanas, alemanas y francesas) localizadas en su mayoría en Pamplona, Tudela y Ribera del Ebro, que mayoritariamente orientan su negocio a los mercados europeos. Junto a este entramado convive un gran número de empresas de pequeño tamaño, sin objetivos bien definidos a medio y largo plazo.

**Tabla 6. Proporción de ocupados en sectores de alta y media-alta tecnología (AYMAT) en 2004**

Ambito	Porcentaje
Navarra	12,1
España	7,4
Regiones Competitividad	9,4

Fuente: INE.

La industria regional está experimentando un sensible proceso de modernización y adaptación flexible de sus actividades básicas (componentes para la industria aeronáutica, fabricación de motores, sector editorial, producción vitivinícola e industria conservera) a las necesidades del mercado, proceso apoyado en la creación de centros avanzados de investigación, centros de excelencia y plantas piloto. Por otro lado, existe una creciente preocupación por los aspectos relacionados con la calidad. Por su parte, la *Agencia Navarra de Innovación* se propone impulsar el desarrollo de actividades de elevado



contenido tecnológico, como la biomedicina y la fabricación de equipos para la producción de energías renovables.

El sector terciario está ganando peso en la estructura económica, aunque todavía está lejos del protagonismo que alcanza en la economía española, tendencia que se aprecia en la evolución del número de plazas hoteleras por habitante y en otros indicadores, como el gasto medio turístico, aún alejado de la media española (772 frente a 855 euros). Se aprecia un despegue del sector turístico, todavía muy centrado en el turismo rural, mientras que todavía persisten deficiencias en el subsector de servicios a las empresas.

### 1.1.2. Desarrollo empresarial

*La Comunidad Foral de Navarra ha experimentado una limitada tasa de creación de empresas en el período 1999-2005, pese a lo cual muestra una intensidad empresarial tan sólo ligeramente por debajo de la media española. Sin embargo, las empresas de la región muestran una alta capacidad exportadora y son de mayor tamaño que las españolas.*

De acuerdo con los datos suministrados por el Directorio Central de Empresas (DIRCE), el número de empresas que desarrollaban su actividad en la Comunidad Foral de Navarra durante 2005 fue de 40.730, lo que representa alrededor del 1,3% del total nacional. Al poner en perspectiva ese resultado con el de 1999, y al compararlo con lo acontecido en el resto de regiones, se llega a la conclusión de que su tasa de crecimiento ha sido la más baja, y se ha situado en un 1,0%. Ese porcentaje contrasta con la media para el conjunto de España (3,3%), o con el mostrado por regiones como la Comunidad de Madrid (4,1%) o el Principado de Asturias (6,5%). Por otra parte, la intensidad empresarial (definida como el número de empresas por cada mil habitantes) en la Comunidad Foral de Navarra es de 68,6, registro muy similar a la media española, aunque se sitúa levemente por debajo (ver Tabla 7).

**Tabla 7. Evolución de las empresas activas en Navarra y en las regiones españolas limítrofes**

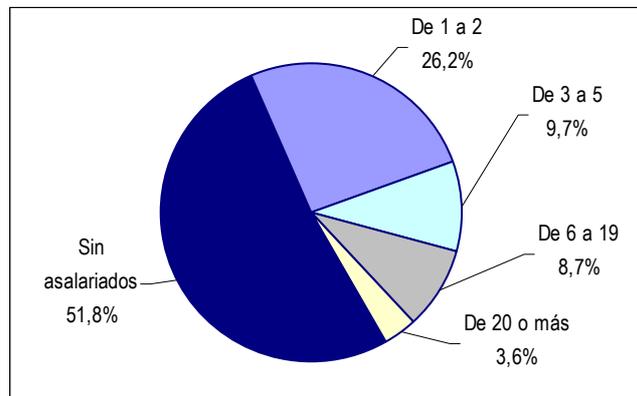
Región	1999	2005	% variación	Intensidad empresarial (empresas por 1.000 hab.) 2005
<b>Navarra</b>	<b>38.294</b>	<b>40.730</b>	<b>1,03%</b>	<b>68,63</b>
País Vasco	146.928	157.539	1,17%	74,14
La Rioja	18.398	21.598	2,71%	71,73
Aragón	78.476	90.005	2,31%	70,92
Castilla y León	143.953	159.196	1,69%	63,40
Comunidad de Madrid	357.833	456.175	4,13%	76,48
Principado de Asturias	46.612	68.175	6,54%	63,32
<b>España</b>	<b>2.518.801</b>	<b>3.064.129</b>	<b>3,30%</b>	<b>69,46</b>

Fuente: Directorio Central de Empresas (INE).

Las empresas navarras muestran una proyección al exterior medida por el porcentaje de empresas que exportan bastante notable, situada en un 3,7%. Ese porcentaje es ligeramente superior a la media española, que es del 3,4%, pero inferior a Cataluña (4,9%), La Rioja (4,4%) y la Comunidad Valenciana (4,2%).

En cuanto al tejido empresarial navarro, está constituido fundamentalmente por pequeñas empresas - el 98,7% de las empresas tiene menos de 50 trabajadores- y cuenta con una fuerte presencia de empresas sin asalariados (el 51,8% del total), como refleja el Gráfico 1. Sin embargo, Navarra es la Comunidad Autónoma española con menor peso de la pequeña empresa (el 99,1% de las empresas españolas cuentan con menos de 50 asalariados).

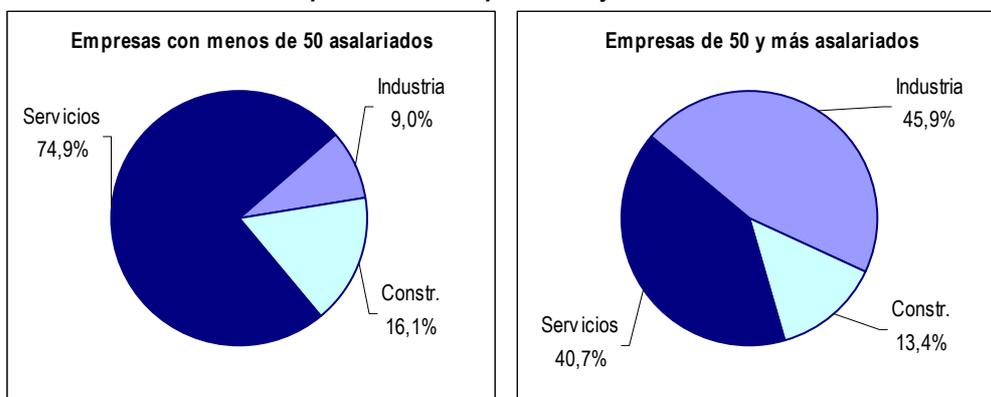
**Gráfico 1. Empresas navarras por estrato de asalariados**



Fuente: Directorio Central de Empresas (INE, 2006).

La actividad de las empresas navarras difiere, además, en función de su tamaño. Las pequeñas empresas desarrollan en su mayoría actividades de servicios (comercio minorista, transporte y hostelería, fundamentalmente), mientras que las actividades industriales agrupan en mayor medida a las grandes empresas (sobre todo la industria alimentaria, la fabricación de productos metálicos y la construcción de maquinaria y equipo mecánico), como muestra el Gráfico 2.

**Gráfico 2. Empresas navarras por sector y estrato de asalariados**



Fuente: Directorio Central de Empresas (INE, 2006).



### 1.1.3. Mercado de trabajo

Navarra ha experimentado en los últimos años un fuerte ritmo de creación de empleo y un importante proceso de reducción de desempleo, que le han permitido converger respecto a la media europea en los principales indicadores del mercado de trabajo, e incluso superarlos, así como situarse entre las Comunidades Autónomas españolas mejor posicionadas en este ámbito.

Entre 1996 y 2005, según los datos anuales de la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada de Navarra se incrementó en unas 73.500 personas, elevándose a 274.400 su número en la media del ejercicio 2005. Esa evolución supuso que el empleo creciese a un ritmo del 3,5% de media anual acumulativa a lo largo de estos años, siendo más intensa, todavía, la tasa del 4,4% de aumento medio anual acumulado en el conjunto de España.

El importante proceso de creación de empleo mantenido en el periodo considerado favoreció que el mercado de trabajo regional, al igual que el nacional, alcanzase un grado de desarrollo más acorde con el existente en la UE, convergiendo las tasas de actividad, empleo y paro con los valores allí existentes y mejorando los valores comunitarios (ver Tabla 8).

**Tabla 8. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro en Navarra, España y la UE-25**

	1999			2005		
	UE-25	España	Navarra	UE-25	España	Navarra
Tasa de actividad (16-64 años)	68,5	63,9	<b>65,8</b>	70,1	69,7	<b>73,3</b>
Tasa de empleo (16-64 años)	61,9	53,8	<b>60,3</b>	63,7	63,3	<b>69,1</b>
Tasa de paro	9,1	15,7	<b>8,2</b>	9,0	9,2	<b>5,6</b>

Fuente: Eurostat.

En Navarra la proporción de personas de 16 a 64 años integradas en el mercado laboral con respecto a la población total de la misma edad se situaba en el 65,8% en 1999, valor 2,7 puntos inferior al europeo. En 2005, últimos datos homogéneos ofrecidos por Eurostat, esa tasa de actividad mejoró 7,5 puntos en Navarra, elevándose hasta el 73,3% y situándose 3,2 décimas por encima de la tasa media europea, que ascendía al 70,1%.

Las tasas de empleo, indicativas de la proporción de personas empleadas con edades entre 16 y 64 años sobre la población total comprendida en ese intervalo de edad, también mejoraron significativamente en Navarra durante el periodo analizado, pasando del 60,3% de 1999 al 69,1% de 2005. Esta evolución permitió que la tasa navarra superase en 5,4 puntos porcentuales a la tasa media europea en ese último ejercicio, frente al valor de 1,6 puntos inferior anteriormente existente.

Las tasas de paro, por su parte, se recortaron tanto en España como en Navarra entre 1999 y 2005, correspondiendo los descensos más acusados a la tasa regional, según las estimaciones en términos homogéneos realizadas por Eurostat. Este indicador, que ya en el primer año señalado se situaba en Navarra 0,9 décimas por debajo del valor medio europeo, disminuyó hasta el 5,6% en 2005, ampliando a 3,4 puntos su diferencia con la tasa de paro de la Unión Europea.

En la media del pasado ejercicio 2005, según los resultados de la EPA, las tasas navarras de actividad y empleo, medidas ahora sobre la población total, se situaban en el 59,6% y 56,2%, respectivamente, mientras que la tasa de paro fue del 5,6%. Las dos primeras tasas superaron en 2,2 y 4,1 puntos a las calculadas, de igual modo, para el conjunto de España y la tercera se situó 3,6 puntos por debajo de su homónima nacional. En los colectivos de población de 16 a 64 años analizados por la EPA, Navarra



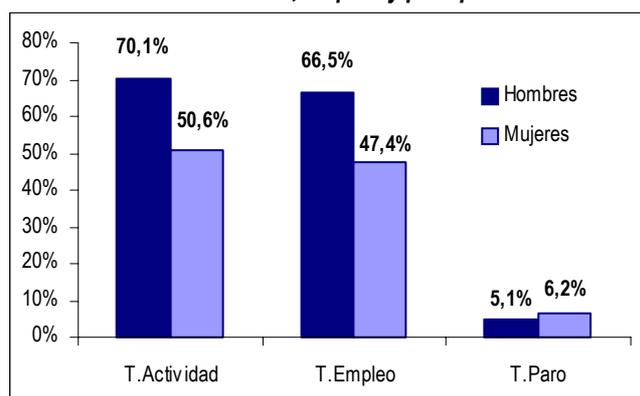
presentó tasas de actividad, empleo y paro del 74,3%, 70,1% y 5,7%, respectivamente, frente a registros del 70,8%, 64,3% y 9,2% estimados, en cada caso, para el conjunto nacional.

En definitiva, Navarra registró en 2005 tasas de actividad y empleo próximas a la media de las *regiones objetivo competitividad*, encontrándose así entre las Comunidades Autónomas españolas con mayores niveles de actividad y empleo, tras Baleares, Madrid y Cataluña. En materia de desempleo, sin embargo, Navarra se situó en dicho año en la posición más aventajada de España, tanto en tasa de paro general como femenina, no así en la masculina, superada ligeramente por la de Aragón y La Rioja.

#### a) Brechas de género en el mercado de trabajo navarro

Los datos más recientes que proporciona la EPA, de periodicidad trimestral, revelan las elevadas diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a participación laboral (ver Gráfico 3): el 50,6% de las mujeres navarras se encuentran activas, frente al 70,1% de los hombres; el 47,4% de las mujeres están ocupadas, frente al 66,5% de los hombres; y el 6,2% de las mujeres activas se encuentran en desempleo, cuando en los hombres este porcentaje se sitúa en el 5,1%.

**Gráfico 3. Tasas de actividad, empleo y paro por sexo en Navarra**



Fuente: Encuesta de Población Activa, (INE, II Trimestre de 2006).

Sin embargo, la voluntad de las mujeres navarras de incorporarse al mercado laboral tiene una clara tendencia ascendente, habiendo evolucionado muy positivamente las tasas femeninas en los últimos años. La brecha de género en actividad se ha estrechado 8,2 puntos porcentuales entre el segundo trimestre de 1999 y el segundo trimestre de 2006, la brecha en empleo se ha recortado 11,5 puntos y la tasa de paro femenina se ha aproximado notablemente a la masculina, reduciéndose la diferencia entre ambas en 9,2 puntos porcentuales (ver Tabla 9).



**Tabla 9. Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro por sexo en Navarra, en las regiones competitividad y en España**

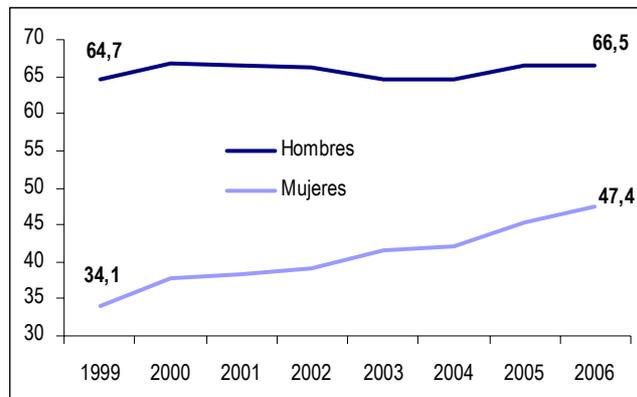
	1999			2006		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Navarra</b>						
Tasa de actividad	53,7%	67,7%	40,0%	60,2%	70,1%	50,6%
Tasa de empleo*	49,3%	64,7%	34,1%	56,9%	66,5%	47,4%
Tasa de paro	8,2%	4,4%	14,7%	5,6%	5,1%	6,2%
<b>España</b>						
Tasa de actividad	52,2%	65,4%	39,7%	58,3%	69,1%	47,9%
Tasa de empleo*	44,1%	58,4%	30,7%	53,3%	64,7%	42,4%
Tasa de paro	15,4%	10,7%	22,7%	8,5%	6,4%	11,5%
<b>Reg.Competitividad</b>						
Tasa de actividad	54,5%	67,2%	42,5%	61,6%	71,4%	52,3%
Tasa de empleo*	48,2%	62,1%	35,3%	57,5%	67,7%	47,8%
Tasa de paro	11,4%	7,6%	17,0%	6,6%	5,1%	8,6%

\*En la tabla aparece la tasa de empleo de la EPA, calculada sobre la población de 16 y más años.

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestres 1999 y 2006).

En efecto, el crecimiento de la ocupación ha sido superior en las mujeres (ver Gráfico 4) y el empleo femenino ha crecido a mayor ritmo que en España y en el resto de países comunitarios, llegando a superar la tasa de empleo femenina navarra a su homóloga europea (ver Gráfico 5).

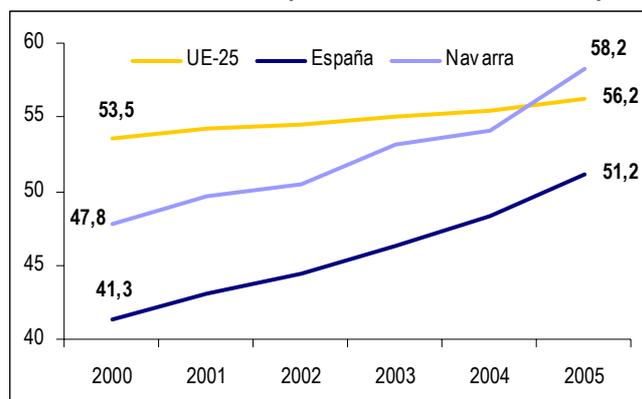
**Gráfico 4. Evolución de la tasa de empleo por sexo en Navarra**



Fuente: Encuesta de Población Activa, (INE, II Trimestres 1999-2006).



**Gráfico 5. Evolución de la tasa de empleo femenina en Navarra, España y la UE-25**



Fuente: Eurostat.

Sin embargo y a pesar de esta favorable evolución, persisten diferencias significativas en la permanencia y la promoción de mujeres y hombres en el mercado laboral navarro. Entre otros aspectos, algunos de cuales serán analizados en los siguientes epígrafes, cabe citar los siguientes:

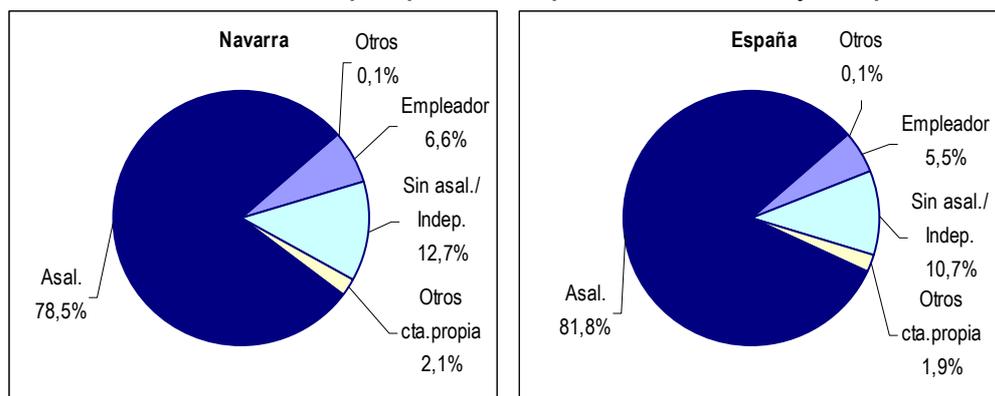
- Las mujeres navarras tienden a concentrarse en las categorías profesionales más bajas, siendo escasa la presencia de mujeres empresarias y en puestos directivos (segregación vertical). Así, del total de personas directivas de empresa y de la administración de Navarra, sólo el 31,3% son mujeres<sup>3</sup>.
- Las mujeres trabajadoras navarras se concentran en empleos y actividades específicas, tradicionalmente femeninas, como son la sanidad, la enseñanza o la limpieza (segregación horizontal).
- Las condiciones laborales difieren en hombres y mujeres, fundamentalmente en lo que respecta al tipo de contrato, al tipo de jornada, al salario y a la antigüedad laboral: en las mujeres son más habituales los contratos temporales y las jornadas a tiempo parcial; las mujeres perciben una menor ganancia media por hora trabajada que los hombres; y las trabajadoras alcanzan una menor antigüedad en el empleo que los trabajadores.

Todos estos factores están estrechamente relacionados con la mayor asunción de responsabilidades familiares por las mujeres, que les impide optar en situación de igualdad a las mismas condiciones laborales que los hombres, sobre todo en cuanto a estabilidad y promoción en el puesto de trabajo.

#### **b) Empleo por cuenta propia**

Cabe destacar la mayor importancia relativa del autoempleo en Navarra, en relación a la media nacional y a la media de las *regiones competitividad*. El 21,4% de los ocupados de la región trabajan por cuenta propia (el 18,1% en España y el 16,8% en las *regiones competitividad*), la mayor parte de los cuales, el 59,4%, son empresarios sin asalariados o trabajadores independientes, lejos de los empleadores, que suponen el 30,7% del total de trabajadores por cuenta propia (ver Gráfico 6).

<sup>3</sup> Informe Diagnóstico 2006 del I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010.

**Gráfico 6. Población ocupada por situación profesional en Navarra y en España**


Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

La situación profesional de los ocupados navarros, además y como ocurre a nivel nacional, difiere entre sexos. Los trabajadores por cuenta propia son en su mayoría hombres (el 66,2%), si bien la presencia femenina es más intensa en la región que en el conjunto de España, donde el 31,4% de los trabajadores por cuenta propia son mujeres frente al 33,8% de Navarra, y se amplía entre los empresarios sin asalariados o trabajadores independientes, el 36,0% de los cuales son mujeres en la región (el 31,2% en España). En efecto, la iniciativa empresarial femenina es superior en Navarra, donde son empresarias el 17,2% de las mujeres ocupadas, frente al 14,0% de las españolas y a 12,1% de las regiones competitividad.

### c) Temporalidad

Como muestra la Tabla 10, en Navarra el 31,3% de los asalariados trabaja con contrato temporal, porcentaje que se eleva en las mujeres asalariadas (33,4% frente al 29,6% de los hombres). La elevada tasa de temporalidad en el empleo navarro se encuentra, además, por encima de la que registran en media las regiones competitividad (28,9%), tanto en los hombres (26,5%) como en las mujeres (31,8%), si bien no supera la media española (34,4%).

**Tabla 10. Personas asalariadas por sexo y tipo de contrato en Navarra, en las regiones competitividad y en España**

	España		Navarra		Reg. Competitividad	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Total</b>	<b>16.111.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>220.200</b>	<b>100,0%</b>	<b>7.568</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	10.570.700	65,6%	151.400	68,8%	5.383	71,1%
Temporal	5.540.800	34,4%	68.900	31,3%	2.185	28,9%
<b>Hombres</b>	<b>9.248.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>123.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.167</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	6.266.300	67,8%	86.700	70,4%	3.064	73,5%
Temporal	2.982.500	32,2%	36.400	29,6%	1.103	26,5%
<b>Mujeres</b>	<b>6.862.700</b>	<b>100,0%</b>	<b>97.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.401</b>	<b>100,0%</b>
De duración indefinida	4.304.400	62,7%	64.700	66,6%	2.319	68,2%
Temporal	2.558.300	37,3%	32.400	33,4%	1.082	31,8%

Fuente: Encuesta de Población Activa, (INE, II Trimestre de 2006).

**d) Jornada a tiempo parcial**

El 15,3% de las personas ocupadas en Navarra trabaja a tiempo parcial, disfrutando de este tipo de jornada el 5,5% de los hombres y el 28,8% de las mujeres, datos que ponen de manifiesto la utilización de esta modalidad de jornada laboral por la población femenina con la finalidad de poder conciliar obligaciones personales y responsabilidades profesionales, todavía en un contexto en el que el reparto de responsabilidades en el hogar dista mucho de ser equitativo. Además, como muestra la Tabla 11, en Navarra la utilización de la jornada a tiempo parcial es superior a la nacional (12,2%) y a la media de las *regiones competitividad* (11,8%), tanto en los hombres como en las mujeres, aunque se encuentra por debajo de los niveles medios comunitarios. En la UE-25, en 2005 el 18,9% de los trabajadores trabajaban a jornada parcial<sup>4</sup>, situándose este porcentaje en el 7,7% en los hombres y en el 32,9% en las mujeres.

**Tabla 11. Población ocupada por sexo y tipo de jornada en Navarra, en las regiones competitividad y en España**

	España		Navarra		Reg. Competitividad	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Total</b>	<b>19.693.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>280.500</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.104</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	17.288.800	87,8%	237.600	84,7%	8.028	88,2%
Jornada a tiempo parcial	2.404.300	12,2%	42.800	15,3%	1.076	11,8%
<b>Hombres</b>	<b>11.704.000</b>	<b>100,0%</b>	<b>162.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.230</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	11.180.100	95,5%	153.900	94,5%	5.019	96,0%
Jornada a tiempo parcial	523.900	4,5%	8.900	5,5%	211	4,0%
<b>Mujeres</b>	<b>7.989.100</b>	<b>100,0%</b>	<b>117.700</b>	<b>99,9%</b>	<b>3.874</b>	<b>100,0%</b>
Jornada a tiempo completo	6.108.800	76,5%	83.700	71,1%	3.009	77,7%
Jornada a tiempo parcial	1.880.400	23,5%	33.900	28,8%	865	22,3%

Fuente:

Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

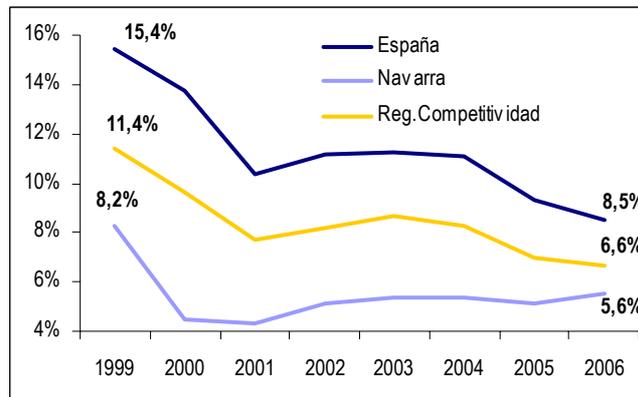
**e) Desempleo**

En los últimos años Navarra ha experimentado una profunda reducción del desempleo, más acentuada que la que se ha producido en el conjunto de los países de la Unión, manteniendo su tasa de paro por debajo de la española y de la media de las *regiones competitividad* (ver Gráfico 7). Además, y aún cuando el desempleo se sigue concentrado fuertemente en las mujeres, cuya tasa de desempleo supera ampliamente la masculina (6,2% frente a 5,1%), la brecha de género se ha estrechado considerablemente, rebajándose de 10,4 a 1,2 puntos porcentuales, habiendo protagonizado las mujeres el proceso de reducción del desempleo en la región (ver Gráfico 8).

<sup>4</sup> Eurostat (2005).

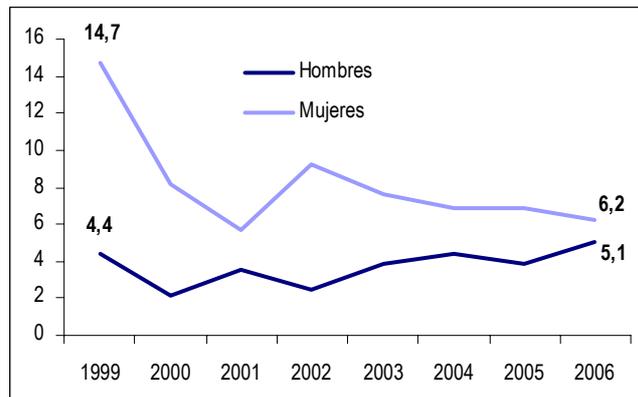


**Gráfico 7. Evolución de la tasa de paro en Navarra, en las regiones competitividad y en España**



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestres, 1999-2006).

**Gráfico 8. Evolución de la tasa de paro por sexo en Navarra**



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestres 1999-2006).

Además de las mujeres, hay determinados colectivos en la región que experimentan una peor situación relativa en términos de desempleo que la población general. Es el caso de los parados de larga duración, los jóvenes y los inmigrantes, cuya particular problemática se expone a continuación.

### e.1) Desempleados de larga duración

Navarra se encuentra entre las Comunidades Autónomas españolas con menor porcentaje de desempleados de larga duración (21,2% del total de parados, frente al 25,9% de media en España y al 21,5% de media en las *regiones competitividad*)<sup>5</sup>. El paro de larga duración, como en el conjunto de España, se agrava entre la población femenina, suponiendo las mujeres en situación de desempleo durante más de un año un 32,1% del total de mujeres desempleadas, porcentaje que se sitúa en el 12,6% en el caso de los hombres.

<sup>5</sup> Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).



La tasa de paro de larga duración<sup>6</sup> evidencia esta peor situación relativa de la mujer (ver Tabla 12). En 2006 los parados de larga duración en Navarra suponen el 1,2% de la población activa, pero el 2,0% en las mujeres, tasas que vuelven a poner de manifiesto la buena posición de la región respecto al conjunto de España (2,2% y 3,3% en las mujeres), respecto a las *regiones competitividad* españolas (1,4% y 2,1% en las mujeres) y respecto a la UE-25, donde esta tasa se elevaba en 2005 al 3,9% (3,5% en los hombres y 4,5% en las mujeres)<sup>7</sup>.

**Tabla 12. Tasas de paro de larga duración por sexo en Navarra, en las regiones competitividad y en España**

	Tasa de paro de larga duración
<b>España</b>	<b>2,2%</b>
Hombres	1,4%
Mujeres	3,3%
<b>Navarra</b>	<b>1,2%</b>
Hombres	0,6%
Mujeres	2,0%
<b>Reg. Competitividad</b>	<b>1,4%</b>
Hombres	0,9%
Mujeres	2,1%

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

## e.2) Jóvenes

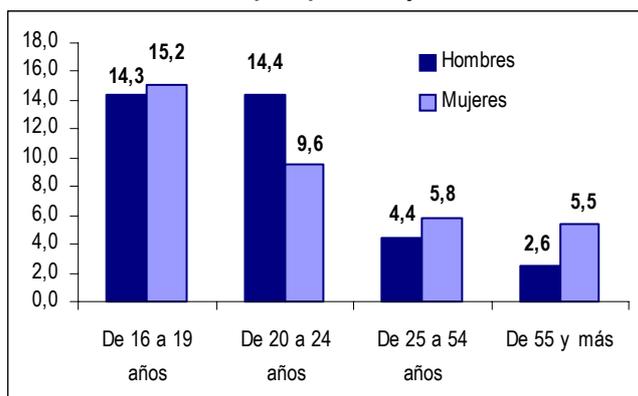
En Navarra se confirma la mayor dificultad para acceder al mercado laboral de las personas más jóvenes. Si la tasa de paro general se sitúa en el 5,6%, en los menores de 25 años asciende al 12,6% y en los menores de 19 años se eleva hasta el 14,6%. Sin embargo, estas cifras reflejan una situación muy ventajosa respecto a la nacional, en la que el paro juvenil afecta al 18,2% de los menores de 25 años y al 31,1% de la población activa entre 16 y 19 años; respecto a la situación de las *regiones competitividad*, cuya tasa de paro juvenil es del 15,1% (30,1% entre los jóvenes de 16-19 años); y respecto a la situación comunitaria. En 2005, la tasa de paro de la población menor de 25 años en los países de la UE-25 se situaba en el 18,6%<sup>8</sup>.

El paro juvenil, además y como en el resto de los colectivos analizados, se acentúa en las mujeres, como ilustra el Gráfico 9. El 15,2% de las mujeres activas entre 16 y 19 años y el 10,4% de las menores de 25 se encuentran desempleadas en Navarra, porcentajes que se sitúan en España en el 38,8% y el 21,9%, respectivamente.

<sup>6</sup> Porcentaje de desempleados de larga duración sobre población activa.

<sup>7</sup> Eurostat (2005).

<sup>8</sup> Eurostat (2005).

**Gráfico 9. Tasa de paro por sexo y edad en Navarra**

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

### e.3) Población inmigrante

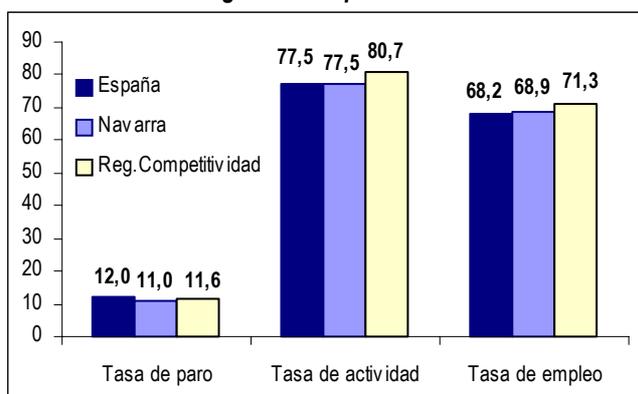
En el año 2005 residían en Navarra un total de 49.882 extranjeros de acuerdo con el Padrón de Habitantes, cifra que representa al 8,4% de la población regional. En España esta proporción se sitúa en el 8,5%, siendo Navarra la octava Comunidad Autónoma española en cuanto a presencia relativa de extranjeros -tras Baleares (15,9%), Madrid (13,1%), la Comunidad Valenciana (12,4%), Murcia (12,4%), Cataluña (11,4%), Canarias (11,3%) y La Rioja (10,3%).

Por nacionalidad, se observa un predominio muy evidente de la comunidad sudamericana, que representa alrededor del 48% del total (más de la mitad de los mismos proviene de Ecuador), muy por delante de la comunidad africana (19,5% del total), dentro de la cual ostentan una alta representatividad los inmigrantes marroquíes (casi el 50% dentro de ese colectivo). El análisis por género revela un cierto sesgo masculino de la inmigración (54,1% frente a un 45,8%), mientras que, por edades, la población inmigrante destaca por su juventud, en la medida que más de la mitad de la misma (en concreto, un 51,1%), tiene menos de 29 años.

La inserción laboral de estas personas es más elevada que la de la población de nacionalidad española residente en la región, sobre todo debido a la alta tasa de actividad de las mujeres inmigrantes (71,9% frente al 48,4% de las españolas). El 77,5% de la población extranjera mayor de 16 años se encuentra activa, frente al 58,6% de la población española y el 68,9% de la población extranjera residente en Navarra mayor de 16 años está ocupada, frente al 55,8% de la población española. Sin embargo, los extranjeros residentes en la región experimentan superiores niveles de desempleo. La tasa de paro de la población inmigrante se sitúa en el 11,0%, mientras que en los españoles se reduce al 4,9%.

Esta situación laboral de la población extranjera residente en la región no difiere en demasía de la que estas personas experimentan en el conjunto de España y en el resto de *regiones competitividad* españolas (ver Gráfico 10), aunque en Navarra el paro está algo más acentuado entre los extranjeros que en el conjunto de *regiones competitividad* y los niveles de empleo de este colectivo son más bajos que los que alcanzan en otras Comunidades Autónomas, como Madrid (76,1%), Murcia (73,8%), La Rioja (73,5%) o Aragón (72,2%).

**Gráfico 10. Tasas de actividad, empleo y paro de la población extranjera en Navarra, España y las regiones competitividad**



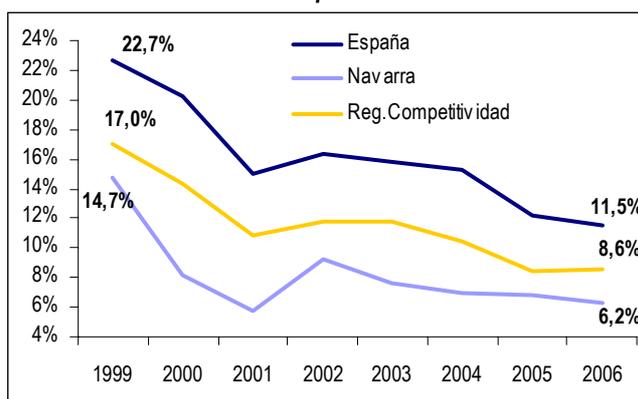
Fuente: Encuesta de Población Activa, INE (II Trimestre de 2006).

#### e.4) Mujeres

Como se ha venido reiterando a lo largo del capítulo, tanto si se analiza el desempleo entre la población general como si se atiende a las dificultades de acceso al mercado de trabajo de determinados colectivos especialmente desfavorecidos en el ámbito del empleo, la situación de la mujer navarra dista mucho de la masculina.

Aunque las disparidades de género en términos de desempleo han remitido significativamente en los últimos años y el desempleo femenino es menos acentuado que en el resto de las *regiones competitividad* (ver Gráfico 11), el 6,2% de las mujeres activas en la región se encuentran en situación de desempleo, porcentaje que se encuentra bastante por encima del masculino (5,1%).

**Gráfico 11. Evolución de la tasa de paro femenina en Navarra, en las regiones competitividad y en España**



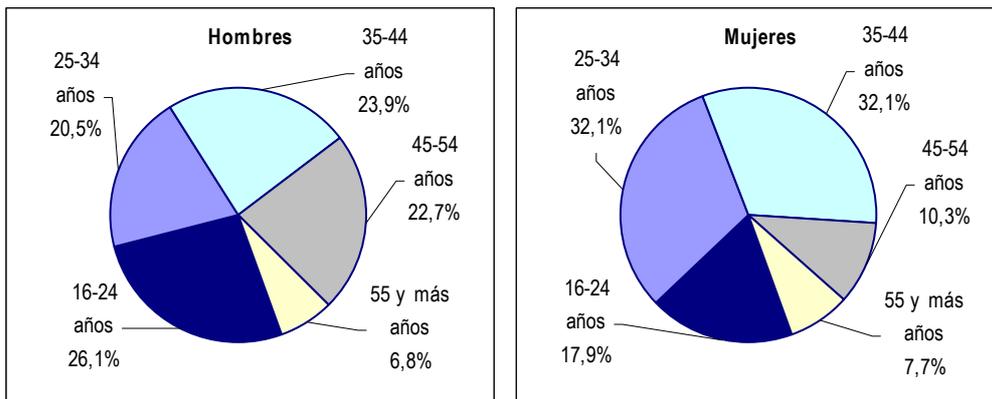
Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestres 1999-2006).

El diferencial en términos de desempleo entre hombres y mujeres sigue siendo bastante amplio en Navarra (1,2 puntos porcentuales), a pesar de haber remitido considerablemente en los últimos años. Como ponía de manifiesto el Gráfico 8, lentamente hombres y mujeres han ido convergiendo en tasa

de paro, habiendo sido las mujeres quienes han liderado la profunda reducción del paro en la región en los últimos años.

Asimismo, resta hacer un par de consideraciones de interés acerca del perfil de las mujeres navarras desempleadas, en lo que respecta a su edad y nivel de formación. En primer lugar y en cuanto a su edad, en las mujeres navarras el paro se agudiza en las edades intermedias, con especial incidencia en las edades próximas al momento de la maternidad (25-44 años), mientras que en los hombres el desempleo se acentúa en los extremos de la distribución de edades (en los más jóvenes y en los de edad más avanzada), como se puede ver en el Gráfico 12.

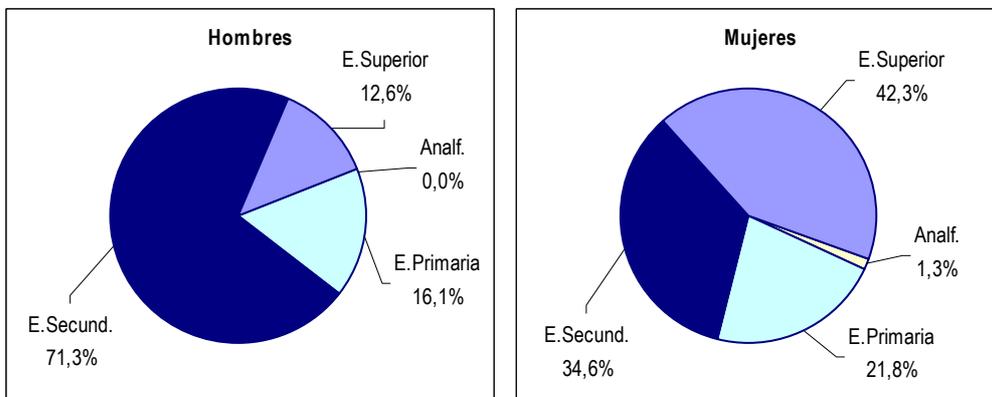
**Gráfico 12. Población parada por sexo y edad en Navarra**



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

Finalmente, como refleja el Gráfico 13, el desempleo femenino afecta, fundamentalmente, a las mujeres con un nivel educativo más elevado. El 42,3% de las mujeres desempleadas en Navarra tiene estudios superiores, porcentaje muy superior al que registran los hombres del mismo nivel educativo (12,6%) y el 21,8% ha cursado sólo educación primaria, frente al 16,1% de los hombres desempleados navarras. Las mujeres utilizan la formación con una clara orientación profesional, a fin de prepararse para competir en un mercado laboral que se les presenta más incierto y ante unas menores expectativas de un puesto de trabajo de calidad.

**Gráfico 13. Población parada por sexo y nivel de formación en Navarra**



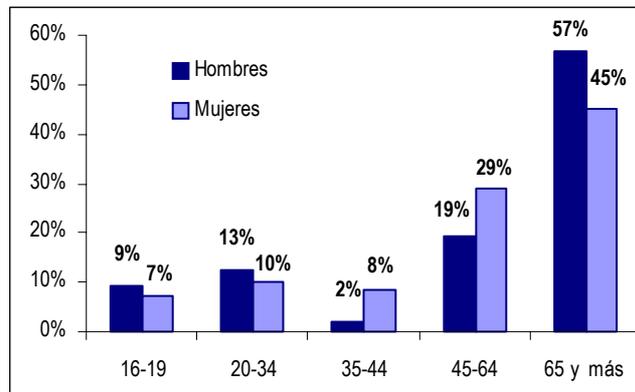
Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

## f) Inactividad

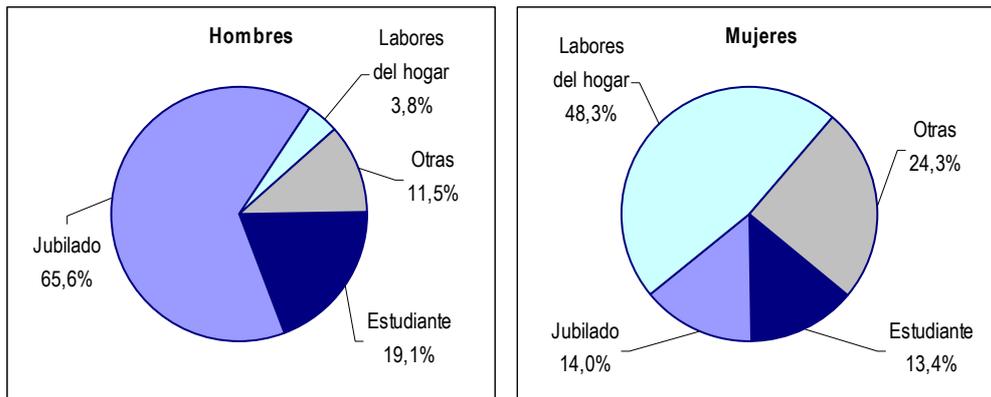
En Navarra, 196.000 personas se encuentran inactivas, de las cuales el 62,7% son mujeres, el 74,9% superan los 45 años y el 33,3% se encuentran en esta situación por estar jubiladas o prejubiladas. Al ser éste el principal motivo de inactividad, la población inactiva navarra se concentra fuertemente en las edades altas (el 49,5% tiene 65 o más años, el 17,5% tiene entre 55 y 64 años y el 8,0% tiene entre 45 y 54 años). A los jubilados y prejubilados les siguen, por orden de importancia, las personas dedicadas a las labores del hogar (31,7% de la población inactiva de la región), los estudiantes (15,6%), los perceptores de pensiones distintas a la jubilación o prejubilación (12,0%) y los incapacitados permanentes (5,6%).

Cabe resaltar, además, el distinto perfil que presentan hombres y mujeres en situación de inactividad. En cuanto a su edad, las mujeres se concentran más intensamente en las edades intermedias, siendo menor su participación tanto en las edades altas como entre las personas más jóvenes (ver Gráfico 14). Y, por lo que respecta a la clase de inactividad y como se aprecia en el Gráfico 15, entre las mujeres predominan las que se dedican a las labores del hogar (48,3%, frente al 3,8% de los hombres), mientras entre los hombres son mayoría los jubilados y prejubilados (65,6%, frente al 14,0% de las mujeres). Esta situación, que refleja la mayor dedicación femenina a las tareas domésticas y la mayor asunción por parte de las mujeres de las responsabilidades familiares, evidencia las dificultades que tienen las mujeres para acceder al mercado de trabajo, debidas, en buena parte, a los obstáculos que encuentran para compaginar vida profesional y personal.

**Gráfico 14. Población inactiva por sexo y edad en Navarra**



Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

**Gráfico 15. Población inactiva por sexo y clase de inactividad en Navarra**

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

### **g) Conciliación de vida profesional y personal**

La paulatina incorporación de las mujeres al mundo laboral no se ha visto correspondida con la incorporación proporcional de los hombres al ámbito privado, lo que determina que las mujeres sigan siendo las principales responsables de las tareas domésticas y del cuidado de las personas dependientes. Así, la corresponsabilidad y la conciliación entre la vida personal y profesional no implica por igual a hombres y mujeres, aspecto que se hace visible en múltiples ámbitos, como los que se describen a continuación.

En primer lugar, el distinto uso del tiempo de hombres y mujeres revela la mayor dedicación femenina a las tareas del hogar y la familia. Como ilustra la Tabla 13, en Navarra el 91,0% de las mujeres realiza este tipo de tareas, reduciéndose este porcentaje al 71,4% en los hombres. Además, ellas dedican a estas actividades más tiempo que ellos (en torno a 4 horas y 22 minutos al día, frente a las 2 horas y 3 minutos que dedican los hombres).

Así, aunque la participación femenina supera a la masculina en todos los casos, independientemente de la edad, el nivel educativo o la situación laboral que se considere, entre los hombres predominan los que tienen más de 65 años, estudios superiores y están parados o inactivos, mientras que entre las mujeres son mayoría las que tienen entre 45 y 64 años, con estudios medios o superiores, ya estén inactivas, paradas u ocupadas.

En definitiva, la dedicación femenina a estas tareas es superior, en número y en tiempo, a la masculina, así como afecta en mayor medida a la vida laboral de las mujeres, puesto que ellas asumen estas tareas, no sólo cuando tienen más tiempo para ello (cuando están jubiladas, paradas o inactivas), sino también cuando trabajan. No obstante, en Navarra esta realidad se hace menos palpable que en España: a nivel nacional, son menos los hombres que participan en estas tareas (70,0%) y más las mujeres que lo hacen (92,7%).



**Tabla 13. Porcentaje de personas que realizan tareas relacionadas con la familia y el hogar y duración media diaria dedicada a estas tareas por sexo, edad, nivel de estudios y relación con la actividad económica en Navarra**

	Hombres		Mujeres	
	%	Duración media diaria	%	Duración media diaria
<b>TOTAL</b>	<b>71,4</b>	<b>2:03</b>	<b>91,0</b>	<b>4:22</b>
<b>Edad</b>				
Menos de 25 años	55,2	1:04	80,0	1:48
De 25 a 44 años	74,9	2:03	93,4	4:28
De 45 a 64 años	73,7	2:12	98,4	5:24
65 ó más años	78,3	2:37	87,3	4:41
<b>Nivel de estudios alcanzado</b>				
Analfabetos, sin estudios o educación primaria	66,6	2:00	87,5	4:30
Educación secundaria. Primera etapa	68,9	2:02	93,5	4:51
Educación secundaria. Segunda etapa	73,5	2:06	90,1	4:08
Formación profesional superior	77,3	1:48	94,1	3:46
Educación universitaria	78,6	2:16	91,8	3:39
<b>Relación con la actividad y situación profesional respecto al primer trabajo</b>				
Activos	70,5	1:57	93,0	3:40
Ocupados	70,5	1:56	92,9	3:40
– Empresarios	63,0	1:42	90,5	3:38
– Asalariados	72,7	1:59	93,8	3:41
Parados	*72,4	*2:26	*94,6	*3:45
Inactivos	73,0	2:16	89,3	4:55
Estudiantes	60,1	0:51	75,4	1:15
Jubilados o pensionistas	79,1	2:41	84,2	4:22
Labores del hogar	*100,0	*4:57	98,9	6:22

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo (INE, 2002-2003).

El protagonismo femenino en la atención a las tareas domésticas y al cuidado de hijos y personas dependientes se materializa también en el reducido porcentaje de hombres que solicitan permisos por paternidad. A pesar de que Navarra es la segunda Comunidad Autónoma española más aventajada en este sentido, tras el País Vasco, sólo el 3,2% de los hombres navarros acceden a este derecho (ver Tabla 14).

**Tabla 14. Permisos de maternidad/paternidad por sexo en Navarra y en España**

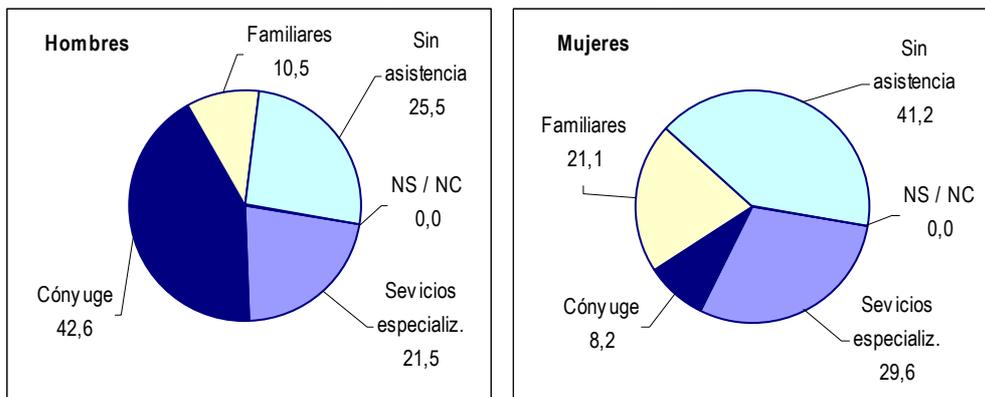
	2005	
	Nº	%
<b>España</b>		
<b>Total</b>	<b>301.384</b>	<b>100,0%</b>
Padres	5.269	1,7%
Madres	296.115	98,3%
<b>Navarra</b>		
<b>Total</b>	<b>4.668</b>	<b>100,0%</b>
Padres	150	3,2%
Madres	4.518	96,8%

Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales (MTAS, 2005).

Finalmente, y dado que los centros y servicios de atención a niños, especialmente a los más pequeños, contribuyen de forma importante a resolver los problemas de conciliación, cabe citar que en Navarra la tasa de escolaridad de 0-2 años (primer ciclo de educación infantil) se sitúa en el 22,5%, siendo de las más elevadas de España (15,0%)<sup>9</sup>, tras el País Vasco (40,5%), Cataluña (29,9%), Aragón (25,9%) y Madrid (25,5%). Sin embargo, su nivel es aún insuficiente, circunstancia que perjudica especialmente a las mujeres trabajadoras en la medida en que son ellas las que más intensamente utilizan estos servicios para compaginar la atención a los hijos con la vida laboral. En Navarra el 29,6% de las mujeres trabajadoras utilizan servicios de cuidado de niños para atender a sus hijos, frente al 21,5% de los hombres trabajadores (ver Gráfico 16).

Los hombres trabajadores navarros, sin embargo, recurren a su cónyuge para atender a sus hijos en un 42,6% de los casos, cuando sólo el 8,2% de las mujeres trabajadoras utiliza esta opción, dato que nuevamente pone de manifiesto las barreras que encuentran las mujeres para acceder al mercado de trabajo derivadas de sus responsabilidades familiares.

**Gráfico 16. Población ocupada entre 16 y 64 años con al menos un hijo según tipo principal de servicio de cuidado a los niños que utiliza para atenderlos por sexo en Navarra**



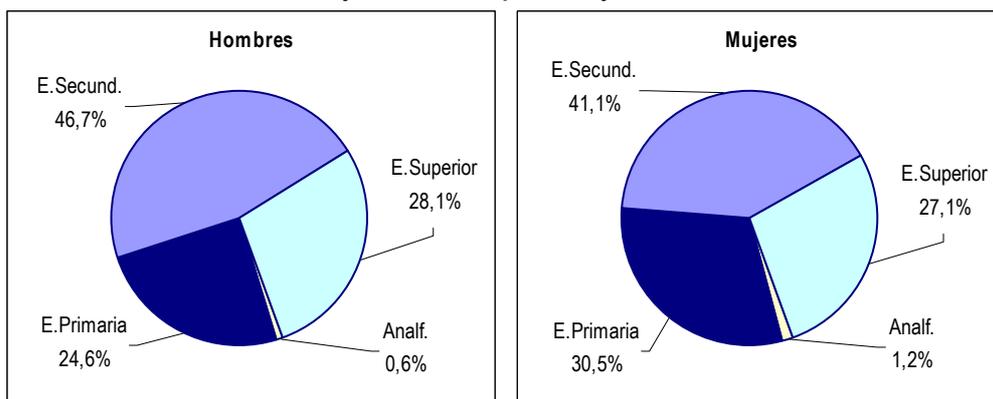
Fuente: Módulo Especial sobre Conciliación de la Encuesta de Población Activa (INE, 2005).

#### 1.1.4. Capital humano, educación y formación

*La población navarra posee un nivel educativo elevado, destacando el alumnado de la región por sus buenos resultados educativos. La formación profesional ocupacional está bastante extendida. Sin embargo la formación permanente cubre a un porcentaje de población no excesivamente elevado.*

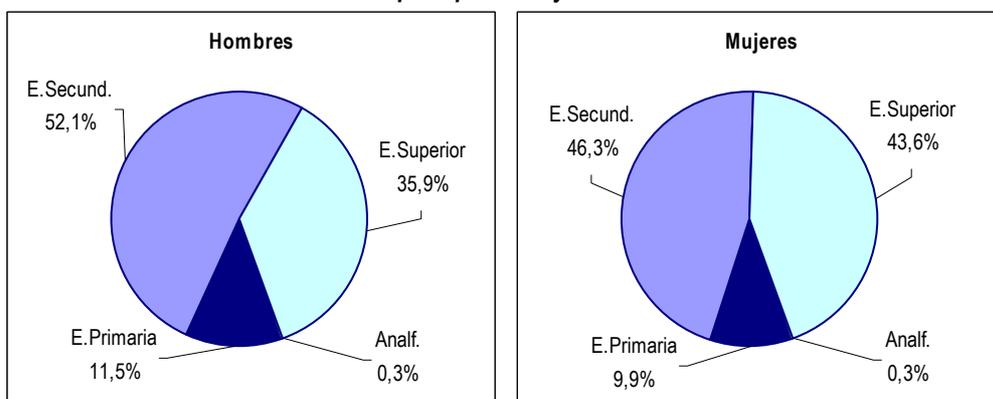
La población navarra se caracteriza por un nivel educativo ligeramente superior a la media nacional y a la media de las *regiones competitividad*. El 27,6% de la población navarra mayor de 16 años tiene estudios superiores, lo que sitúa a la región entre las Comunidades Autónomas mejor posicionadas de España (22,1%), sólo tras el País Vasco (32,7%) y la Comunidad de Madrid (29,2%). La proporción de personas con estudios secundarios constituye aproximadamente el 43,9% de la población de 16 y más años, frente al 44,8% de media nacional y, por último, el porcentaje de analfabetos en Navarra (0,9% de la población de 16 y más años) es de los más bajos de España (2,3%) y, como ilustra el Gráfico 17, está bastante feminizado (el 66,7% de los analfabetos son mujeres).

<sup>9</sup> Las cifras de la educación en España 2006, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2004-2005).

**Gráfico 17. Población mayor de 16 años por sexo y nivel de formación en Navarra**

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

Como se puede ver en el Gráfico 18, si se analizan estos mismos datos en la población ocupada, se detecta cómo el nivel educativo condiciona de forma importante el acceso al empleo, siendo más elevado entre los ocupados (el 39,1% tiene estudios superiores frente al 27,6% de la población y el 11,2% no tiene estudios o tiene estudios primarios frente al 28,5% de la población). Esta realidad se hace especialmente visible entre las mujeres que, teniendo un nivel educativo inferior al masculino en términos de población, alcanzan niveles de formación superiores a los masculinos en términos de ocupación. Las mujeres con estudios superiores representan el 27,1% de la población mientras que su peso se eleva al 43,6% entre las ocupadas, al igual que las mujeres con educación secundaria están más representadas en el empleo y las mujeres con educación primaria y analfabetas lo están menos.

**Gráfico 18. Población ocupada por sexo y nivel de formación en Navarra**

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE, II Trimestre de 2006).

En lo que respecta a los resultados educativos de la población navarra, cabe destacar los siguientes aspectos:



- ❑ Las tasas de idoneidad<sup>10</sup> de la región son más altas que las españolas en todas las edades y, al igual que ocurre a nivel nacional, descienden conforme avanza la edad del alumnado. Así, la tasa de idoneidad a los 8 años es del 94,1%, del 91,2% a los 10 años, del 87,0% a los 12 años, del 77,4% a los 14 años y del 67,9% a los 15 años, más elevadas que las medias españolas, del 93,9%, 90,1%, 84,3%, 68,8% y 58,4%, respectivamente, y de las más altas de España. A los 15 años del alumnado, por ejemplo, sólo Cataluña (70,3%) y el País Vasco (69,5) presentan tasas de idoneidad superiores a las de Navarra.
- ❑ La tasa bruta de graduación en la Enseñanza Secundaria Obligatoria<sup>11</sup> es de las más elevadas de España (81,8% frente al 70,4% del conjunto de España), sólo superada por la vasca (86,0%). Como en el conjunto de España, se eleva en las mujeres (89,1% frente al 78,0% de media en España)<sup>12</sup>, siendo las mujeres navarras las que mejor posición ocupan en este indicador, únicamente, de nuevo, tras las mujeres vascas (91,0%).
- ❑ Y, paralelamente, la tasa de abandono escolar<sup>13</sup> se encuentra entre las más bajas de España (17,2% frente al 30,8% de media nacional), nuevamente sólo tras la del País Vasco (13,9%), si bien es ligeramente superior a la comunitaria (del 15,1% en 2005<sup>14</sup>).

En cuanto a la población ocupada, 48.800 personas recibieron en 2003 algún curso de enseñanza no reglada en Navarra, el 53,9% de las cuales eran hombres<sup>15</sup>. Respecto al nivel de formación alcanzado en estos cursos de enseñanza no reglada, el 59,7% de los trabajadores accedieron a cursos de educación postuniversitaria y superior, el 33,3% a cursos de educación secundaria y el 6,9% a cursos de educación primaria, con la particularidad de que la presencia femenina se acentúa también en los de mayor nivel.

Estos datos denotan una mayor participación de los ocupados en este tipo de formación con respecto a España y la Unión Europea. El 12,1% de la población navarra entre 25 y 64 años asiste a cursos de formación permanente, frente al 10,5% de la española y el 10,1% de la comunitaria<sup>16</sup>.

Por otro lado, en Navarra se formaron en 2005, en cursos de formación profesional ocupacional, un total de 4.305 personas<sup>17</sup> (7,3 personas por cada 1.000 habitantes, frente a las 5,7 personas por cada 1.000 habitantes formadas en España y las 4,8 personas por cada 1.000 habitantes formadas en el conjunto de las *regiones competitividad*), la gran mayoría de las cuales se encontraban en situación de desempleo (98,9%), situación que difiere mucho de la española, donde sólo el 42,8% de los alumnos formados en estos cursos están parados. Asimismo, en Navarra los desempleados sin empleo anterior suponen sólo el 6,9% de los alumnos, mientras en el conjunto de España este porcentaje se eleva al 12,1%. Cabe mencionar también que la mayor parte de las personas formadas en Navarra fueron

---

<sup>10</sup> La tasa de idoneidad en la edad del alumnado muestra el alumnado que progresa adecuadamente durante la escolaridad obligatoria, de forma que realiza el curso que corresponde a su edad. *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2004-2005).

<sup>11</sup> La tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza se calcula como la relación entre el alumnado que termina los estudios que se citan, independientemente de su edad, con la población total de su edad teórica de finalización (16 años en la ESO).

<sup>12</sup> *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2003-2004).

<sup>13</sup> Abandono educativo temprano (porcentaje de personas entre 18 y 24 años que no ha completado la Educación Secundaria de Segunda Etapa, CINE 3, y no ha seguido ningún tipo de formación en las cuatro últimas semanas. *Las cifras de la educación en España 2006*, Ministerio de Educación y Ciencia (año 2005).

<sup>14</sup> Eurostat (2005).

<sup>15</sup> Módulo especial sobre Formación de la Encuesta de Población Activa, (INE, 2003).

<sup>16</sup> Eurostat (New Cronos, 2005).

<sup>17</sup> Anuario de Estadísticas Laborales 2005 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).



mujeres (62,0%), de entre 25 y 34 años (37,0%), con estudios secundarios (54,2%) y participantes en cursos de las familias profesionales *Servicios a empresas* (42,8%), *Comercio* (9,3%) y *Administración y oficinas* (7,7%).

Por último, para que la economía navarra sea cada vez más dinámica y competitiva es necesario que produzca un número adecuado de especialistas en el ámbito científico. En Navarra 8,7 de cada 1.000 habitantes de 20 a 29 años están graduados en educación universitaria en ciencia y tecnología (7,8 en España)<sup>18</sup>, en su mayoría hombres, estando graduadas en este tipo de enseñanza universitaria sólo 7,4 mujeres de cada 1.000 (5,7 en España). En este aspecto, Navarra se sitúa por detrás del País Vasco (12,2), la Comunidad de Madrid (10,8), Cantabria (10,3) y Aragón (9,8), *regiones competitividad* que alcanzan una proporción de graduados en ciencia y tecnología superior a la navarra.

## 1.2. Situación de Navarra respecto a los Objetivos de Lisboa

La trayectoria expansiva de la economía navarra en términos de PIB global y por persona se ha producido simultáneamente a la mejora de los indicadores relativos a los factores básicos de competitividad, aunque todavía son necesarios esfuerzos en materia de productividad, gasto en I+D+i e implantación de la sociedad de la información. Asimismo, el vigor de la economía navarra ha redundado en una favorable evolución del mercado de trabajo, que ha experimentado un notable aumento de la ocupación y una profunda reducción del desempleo.

El dinamismo de la economía regional ha permitido a la Comunidad avanzar considerablemente en el cumplimiento de los objetivos de empleo de Lisboa:

- ☐ La población ocupada ha experimentado un notable crecimiento en los últimos años, creciendo la tasa de empleo hasta el 72,1% y alcanzándose así el objetivo establecido (70%).
- ☐ La tasa de empleo femenino ha logrado superar el 60%, meta fijada en la Estrategia de Lisboa.
- ☐ Y, finalmente, la tasa de empleo de los trabajadores mayores de 55 años ha aumentado hasta el 48%, situándose tan sólo dos puntos por debajo del objetivo.

**Tabla 15. Cumplimiento de los objetivos de Lisboa**

Indicador	Objetivo LISBOA 2010	Último dato NAVARRA	Año	Fuente
Tasa de empleo (16-64 años)	70,0	72,1	IV. Trim. 2006	EPA (INE)
Tasa de empleo femenino (16-64 años)	60,0	62,4	IV. Trim. 2006	EPA (INE)
Tasa de empleo de mayores de 55 años (55-64 años)	50,0	48,0	2005	Eurostat

Fuente: Eurostat e INE.

<sup>18</sup> Las cifras de la educación en España 2006, Ministerio de Educación y Ciencia (curso 2003-2004).



### 1.3. Coherencia con el Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social 2006-2008

El Consejo Europeo ha llevado a cabo un importante proceso de racionalización e integración de los distintos procesos ya existentes dentro del método abierto de coordinación en materia de protección social e inclusión social, con el fin de reducir, agilizar y hacer más eficientes la cooperación mutua, el seguimiento y la evaluación de los planes y estrategias nacionales en estos ámbitos en el marco de la Europa ampliada, así como para favorecer una mejor interacción con los Programas Nacionales de Reforma, desarrollados en el marco de la Estrategia de Lisboa revisada.

Tras la adopción de la racionalización del método abierto de coordinación de protección social e inclusión social, pasan a integrarse en un proceso único los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social, los Informes Nacionales de Estrategia sobre el Futuro de las Pensiones y, como elemento más reciente, las Estrategias Nacionales de Asistencia Sanitaria y Cuidados de Larga Duración. Dentro del nuevo procedimiento, los Estados miembros, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, deben presentar ante la Comisión Europea un *Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social* para el período 2006-2008.

El *I Informe Nacional de Estrategias para la Protección Social y la Inclusión Social del Reino de España para el período 2006-2008*, incluye el *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social*, una actualización informativa sobre la *Estrategia de Pensiones* y las *Estrategias Nacionales de Atención Sanitaria y Cuidados de Larga Duración*.

Con relación al ámbito de inclusión social se incorpora *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008*, que como los planes anteriores, ha sido elaborado en el marco de la estrategia europea para la inclusión social, construida sobre los sucesivos acuerdos adoptados en las Cumbres de Lisboa, Niza, Barcelona y Copenhague.

El *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008* supone un avance al priorizar los objetivos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, fijándose estos en: fomentar el acceso al empleo, garantizar recursos económicos mínimos, alcanzar una educación con equidad, apoyar la integración social de los inmigrantes y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

El Programa Operativo FSE de Navarra 2007-2013 es coherente con estos objetivos ya que prevé igualmente acometer medidas en este sentido. Concretamente en los objetivos prioritarios 1, 3 y 4, que son: 1. Fomentar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social; 3. Alcanzar una educación con equidad y 4. Apoyar la integración social de los inmigrantes.

### 1.4. Matriz DAFO

La consideración de los resultados del análisis de la situación de la Comunidad Foral de Navarra en los ámbitos de intervención del FSE y su cruce con el examen de las tendencias del entorno da lugar a la síntesis de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que se presenta a continuación.



<b>Debilidades</b>	<b>Fortalezas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>❑ Distribución espacial desequilibrada de la población y de la actividad económica.</li><li>❑ Elevado envejecimiento poblacional, con especial intensidad en la población rural.</li><li>❑ Necesidad de integración plena de la población inmigrante.</li><li>❑ Elevada especialización del tejido industrial en el sector de material de transporte y metal-mecánica y escasa orientación hacia sectores de actividad emergentes.</li><li>❑ Débil presencia de sectores de alta tecnología y poca relación entre generación de conocimiento y necesidades del tejido productivo.</li><li>❑ Baja intensidad empresarial y limitada tasa de creación de empresas.</li><li>❑ Tamaño reducido de las empresas, en muchos casos sin objetivos definidos a medio y largo plazo.</li><li>❑ Escaso desarrollo de la Sociedad de la Información en las empresas.</li><li>❑ Modesta presencia de la mujer en el mercado de trabajo (brecha de género) en relación con la europea y las regiones competitividad, fundamentalmente en tasa de actividad.</li><li>❑ Elevada temporalidad del empleo, respecto a las regiones competitividad.</li><li>❑ Precariedad laboral de determinados colectivos (mujeres, inmigrantes, jóvenes, parados de larga duración,...).</li><li>❑ Falta de planes de desarrollo del personal en las empresas.</li><li>❑ Existencia de obstáculos para conciliar vida profesional y personal.</li><li>❑ Porcentaje de licenciados en Ciencia y Tecnología todavía relativamente bajo.</li><li>❑ Buena penetración de las nuevas tecnologías en la sociedad, pero existencia de barreras estructurales y de género que limitan el pleno desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, sobre todo en el volumen de intercambios electrónicos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>❑ Imagen de región económicamente consolidada y dinámica, con una fuerte identidad de la sociedad navarra y un elevado grado de cohesión social.</li><li>❑ Dinamismo económico y alto nivel de PIB <i>per capita</i>.</li><li>❑ Disponibilidad de una amplia gama de recursos naturales y oferta diversificada de productos agroalimentarios de calidad.</li><li>❑ Incipiente desarrollo de la agricultura ecológica.</li><li>❑ Extensa red de centros tecnológicos sectoriales y buen conocimiento científico-tecnológico de determinadas áreas.</li><li>❑ Desarrollada base tecnológica en los sectores de material de transporte y agroalimentario.</li><li>❑ Alta capacidad exportadora de las empresas.</li><li>❑ Adecuada articulación de las políticas regionales de difusión de las tecnologías de la información hacia el tejido empresarial.</li><li>❑ Administración regional con elevado grado de competencias y estrecha cooperación pública con el tejido empresarial.</li><li>❑ Notable aumento de la ocupación y profunda reducción del desempleo.</li><li>❑ Posición aventajada respecto a la media comunitaria en actividad, empleo y paro.</li><li>❑ Tendencia observada de remisión de las brechas de género en el mercado laboral.</li><li>❑ Elevados niveles de autoempleo.</li><li>❑ Buena formación de los recursos humanos y elevada cultura industrial.</li><li>❑ Buenos resultados educativos del alumnado en términos de alta tasa de idoneidad y escasa incidencia del abandono escolar temprano.</li><li>❑ Tasa de escolarización de la población infantil superior a la española (0-2 años).</li><li>❑ Disponibilidad de mano de obra formada.</li><li>❑ Buenos niveles de equipamiento y conectividad de los centros educativos.</li></ul>



<b>Amenazas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▣ Posición relativamente periférica en el contexto europeo.</li><li>▣ Aumento de la competencia de países del norte de África en el sector agroalimentario.</li><li>▣ Cambios en la Política Agraria Común.</li><li>▣ Movimientos de deslocalización de la inversión productiva y excesiva dependencia del sector automóvil: riesgo ante variaciones de la coyuntura internacional.</li><li>▣ Rápido desarrollo tecnológico y creciente implantación de la Sociedad de la Información en el entorno europeo: riesgos de quedarse fuera.</li><li>▣ Bajo nivel de conocimiento de Navarra en los mercados turísticos nacional e internacional.</li><li>▣ Acelerado desarrollo del sector TIC en las Comunidades Autónomas próximas que podría suponer un freno al desarrollo del tejido propio.</li><li>▣ El fuerte flujo inmigratorio plantea una respuesta adecuada del sistema educativo y de los servicios sanitarios y sociales ante las demandas que plantea.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▣ Creciente desarrollo del sistema policéntrico de ciudades del sur de Francia y del norte de España.</li><li>▣ Existencia de proyectos de redes de transporte de ámbito suprarregional y de centros logísticos intermodales.</li><li>▣ Desarrollo de las actividades turísticas y terciarias, en especial las prestadoras de servicios a empresas.</li><li>▣ Buenas previsiones de crecimiento del sector TIC así como favorable evolución de los servicios hacia dispositivos de mayor penetración y más familiares para el usuario.</li><li>▣ Creciente demanda de productos agroalimentarios de calidad por parte de los nuevos miembros de la Unión Europea y creciente demanda exterior de tecnologías de producción agroalimentaria.</li><li>▣ Alta cohesión y fuerte identidad de la sociedad navarra como instrumento de vertebración.</li><li>▣ Fuerte flujo inmigratorio que está permitiendo detener la tendencia de progresivo envejecimiento de la población.</li><li>▣ Amplio potencial que todavía ofrece el colectivo femenino de la Región para incorporarse al sistema productivo y al mercado de trabajo.</li></ul>



## 2. ESTRATEGIA ADOPTADA E IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES

### 2.1. Estrategia y prioridades de actuación

Del diagnóstico de la situación navarra en las áreas de intervención del FSE (Capítulo 0 del presente documento) se extraen los principales desafíos a los que la Comunidad Foral deberá hacer frente en el próximo periodo de programación (2007-2013), con el fin de elevar el nivel y la calidad del empleo regional:

- En primer lugar, el diagnóstico revela la pervivencia de una brecha de género en el mercado laboral, que se materializa principalmente en términos de tasa de actividad. Pese al notable esfuerzo que se ha llevado a cabo para elevar la participación laboral femenina y acortar las distancias entre hombres y mujeres, se hace necesario trabajar sobre el todavía elevado número de mujeres que no se incorpora al mercado de trabajo.

En esta decisión tiene mucho que ver la dificultad que encuentran para compaginar trabajo y responsabilidades familiares, por lo que la eliminación de las barreras que impiden o complican la conciliación de la vida profesional y personal tendrá un positivo efecto sobre los niveles de actividad femenina. En Navarra las políticas tendentes a mejorar la cobertura de servicios de atención a la población infantil (especialmente de los menores de 3 años) y dependiente, la generación de empresas vinculadas a estas actividades, el fomento la corresponsabilidad de hombres y mujeres o, en general, el impulso de la igualdad de oportunidades entre sexos serán, entre otras, actuaciones vitales para conseguir el incremento las tasas de empleo regionales.

- En segundo lugar, se constata la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran determinados colectivos en relación con al acceso al empleo. En este sentido, los resultados del diagnóstico aconsejan centrar la atención en la población inmigrante, tanto por su importancia cuantitativa en la región como por la elevada tasa de paro que registra y la alta precariedad del empleo al que habitualmente accede.
- Por otro lado, el diagnóstico prescribe la necesidad de reforzar el talante emprendedor de la población y animar y apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, dada la débil dinámica empresarial de la región.
- Finalmente y en lo que respecta a la calidad del empleo regional, además de los ya citados obstáculos que encuentra la población ocupada para compaginar vida profesional y personal, el diagnóstico constata la elevada tasa de temporalidad navarra que, si bien no supera la española, es superior a la media de las regiones competitividad en ambos sexos.

En línea con todos estos aspectos, la estrategia del Programa Operativo FSE de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo de programación 2007-2013 debe orientarse hacia el fomento de la iniciativa empresarial y el autoempleo, la mejora de la empleabilidad de los colectivos con más dificultades de inserción laboral y el impulso a la conciliación, fundamentalmente con objeto de mejorar la participación laboral femenina.

El Programa Operativo FSE de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 concentrará sus actuaciones en estos aspectos, actuando como elemento complementario del resto de políticas regionales encaminadas a:



- Continuar el proceso de incremento del PIB *per capita*, de forma la Comunidad Foral de Navarra se consolide entre las regiones europeas con economías más avanzadas.
- Elevar los niveles de productividad por persona empleada, recogiendo de esta forma los efectos positivos que sobre la misma despliegan las acciones vinculadas con la innovación, el desarrollo empresarial y la Economía del Conocimiento.
- Seguir avanzando en la elevación de la tasa de empleo, de tal forma que la región se sitúe entre las regiones europeas punteras en este ámbito.

En este contexto, el PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra se fija como objetivos prioritarios:

- ☐ Impulsar y fomentar la iniciativa y el espíritu empresarial y la innovación, aumentar el ritmo de creación de empresas, fomentar el trabajo por cuenta propia y el vinculado a empresas de economía social.
- ☐ Favorecer la conciliación entre la vida profesional y personal como mecanismo para incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- ☐ Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Las acciones que se desarrollarán dentro del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra con esta finalidad completarán las actuaciones fijadas en el Plan de Empleo en la misma dirección, contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a la consecución de las siguientes metas estratégicas de la política de empleo regional:

- ☐ Aumentar el ritmo de creación de empresas.
- ☐ Elevar la tasa de empleo femenino al 62,7%, con objeto de seguir estrechando la brecha en ocupación entre hombres y mujeres.
- ☐ Y, de manera transversal, mantener la posición de Navarra como una de las Comunidades Autónomas españolas más aventajadas en términos de empleo, una vez alcanzado el objetivo previsto en la Estrategia de Lisboa para la tasa de empleo general (70%).

En la consecución de estas metas, lógicamente y dada la sustancial reducción de fondos para Navarra en el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, no sólo influirán las intervenciones desarrolladas en el PO FSE, sino que tendrán una repercusión importante los Programas Operativos Plurirregionales y el resto de políticas públicas y privadas, nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que se desarrollen en la región.

**Tabla 16. Indicadores estratégicos asociados al PO FSE 2007-2013 de Navarra**



Nota: La revisión y el establecimiento de valores objetivo para 2013 de los indicadores estratégicos se hará teniendo

Ejes	Indicadores estratégicos	Fuente	Valor Inicial	Año	Objetivo 2010
Eje 1	Crecimiento anual del número de empresas	DIRCE (INE)	0,9%	2006	Aumentar en un 25% el número de empresas
Eje 2	Tasa de empleo (16-64 años)	EPA (INE)	72,1%	IV.Tr. 2006	75%
	Tasa de empleo femenino (16-64 años)	EPA (INE)	62,4%	IV.Tr. 2006	62,7%

en cuenta los objetivos que se fijan en lo sucesivo en el Programa Nacional de Reformas.

La estrategia y las prioridades de este programa son plenamente consistentes con las directrices establecidas a nivel comunitario, nacional y regional en materia de empleo:

- ☐ La primera referencia estratégica de la Comunidad Foral de Navarra para el período de programación 2007-2013 del FSE en el ámbito europeo es la *Estrategia de Lisboa*, que invita a alcanzar las condiciones necesarias para el pleno empleo y la cohesión regional en la Unión Europea, velando por una sociedad más adaptada a las opciones personales de hombres y mujeres.
- ☐ También el ámbito comunitario, las *Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008*, que constituyen el principal instrumento político para el desarrollo y la aplicación de la *Estrategia de Lisboa*, marcan las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo (EEE)*: atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social; mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral; y aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones.
- ☐ Y, por último, a nivel comunitario, la *Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros*, de 16 de febrero de 2007, recomienda a España combatir la segmentación en el mercado laboral, aumentar el atractivo del trabajo a tiempo parcial y modernizar la protección del empleo.
- ☐ A nivel nacional, el *Plan Nacional de Reformas (PNR)* traduce los objetivos de la *Estrategia de Lisboa* y de la *Estrategia Europea para el Empleo* al contexto español, fijando objetivos relacionados con el aumento y la mejora del capital humano (eje 3), el mercado de trabajo y el diálogo social (eje 6) y el fomento empresarial (eje 7).
- ☐ Asimismo, el *Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)* establece las prioridades de actuación del FSE para los próximos 7 años en España:
  - 1) Mejorar la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial para impulsar la competitividad empresarial, el incremento de la productividad y la mejora de la calidad en el empleo.



- 2) Atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración socio laboral de las personas jóvenes, paradas de larga duración, inmigrantes, con discapacidad y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- 3) Aumentar y mejorar el capital humano a través de una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando especialmente la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.

- ▣ Finalmente, en el ámbito nacional, el *Informe Nacional sobre Protección e Inclusión Social del Reino de España 2006-2008* recoge el conjunto de actuaciones de las administraciones públicas y de las ONG en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Su principal objetivo es la adecuación de crecimiento económico y bienestar social, en una perspectiva de equidad territorial, asegurando la reducción de las desigualdades y previniendo la aparición o el incremento de nuevas personas o grupos excluidos socialmente.

En dicho informe se plasman los 5 objetivos prioritarios del *IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008*, que presentan los aspectos donde es necesaria una mayor concentración de esfuerzos: fomentar el acceso al empleo y luchar contra la pobreza y la exclusión; garantizar unos recursos económicos mínimos para todos; alcanzar una educación con equidad; apoyar la integración social de los inmigrantes; y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

- ▣ En el ámbito regional, la *Actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Foral de Navarra 2000-2006* propuso una serie de grandes prioridades y líneas estratégicas para la programación correspondiente a 2007-2013, entre las cuales se encontraba la necesidad de favorecer la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. A este respecto, se identificó una clara necesidad de reducir las diferencias de género existentes en el mercado de trabajo, tanto entre la incorporación al mercado laboral (tasa de actividad) como en el acceso al empleo (tasa de empleo) o en los niveles retributivos. A este respecto, la mejora de los servicios de proximidad (centros de educación infantil, centros de día, etc.) se subrayó como una de las principales necesidades.
- ▣ Por otra parte, la *Estrategia Territorial de Navarra 2000-2025* (ETN), que constituye el referente básico de la política regional a medio plazo, tiene como objetivo fundamental generar un modelo de desarrollo equilibrado en lo social y lo económico que sepa aprovechar el capital acumulado y definir el futuro de la región en un entorno europeo e internacional en rápida transición hacia un nuevo escenario competitivo.

En este contexto, e incardinado dentro del objetivo de lograr un territorio socialmente más cohesionado, la ETN otorga un papel importante al fomento de la conciliación de la vida profesional y personal, así como a la lucha contra la exclusión, que afecta a determinados colectivos, que aflora como consecuencia de su menor productividad y que exige medidas compensatorias. Por otra parte, la ETN se plantea igualmente reforzar la dinámica empresarial, en la medida que su fortalecimiento supone rentabilizar el potencial humano de la región de forma que redunde en un mayor bienestar de sus ciudadanos.

- ▣ Adicionalmente a la ETN, el Gobierno Foral de Navarra ha implementado otros planes e iniciativas de significación, entre las cuales pueden destacarse fundamentalmente tres:



- El *III Plan de Empleo de Navarra 2005-2007* fija unos fines coincidentes con los establecidos en la *Estrategía Europea de Empleo* y el *Plan Nacional de Acción para el Empleo*, buscando la coherencia de las políticas de empleo navarras con las europeas, que no son otros que el pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el reforzamiento de la cohesión y la inclusión sociales, a la vez que marca un conjunto de objetivos estratégicos destinados a hacer efectivos estos fines.

Dentro de este Plan de Empleo, se han incorporado las lecciones aprendidas del proyecto EQUAL RED PLENA (Red de Planes Locales Empleo Navarra), como acción innovadora (art. 6 FSE Acciones Innovadoras) que ha tenido como finalidad la experimentación de una metodología para la formulación de estrategias locales de empleo y desarrollo regional con un alto contenido de innovación. Como resultado de esa experiencia, se ha definido una metodología, que se ha aplicado en 17 localidades distintas, y se han aplicado un conjunto de acciones innovadoras centradas en la investigación, identificación y selección de nuevos sectores empresariales generadores de empleo, la investigación sobre la posible implantación del Cheque Servicio en Navarra, el diseño de un portal de empleo y el diseño y desarrollo de formación *on-line*.

- El *I Plan de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra 2006-2010* parte del reconocimiento de que la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral ha traído consigo un cambio en la distribución de las tareas tradicionalmente desempeñadas por hombres y mujeres, que hace necesario trabajar en torno a una nueva configuración social y contemplar las necesidades de las personas, permitiendo un reparto equilibrado de responsabilidades personales y profesionales.
- El *Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra 1998-2005* proponía una política de atención a las personas excluidas que cubriera, entre otros, los siguientes objetivos en materia de formación laboral y empleo: incrementar las acciones formativas destinadas a personas integradas en proyectos de incorporación sociolaboral, adecuándolas a sus necesidades y características así como a sus oportunidades en el mercado de trabajo; desarrollar nuevas fórmulas de acceso al mundo laboral específicas para este colectivo y potenciar las ya existentes; fomentar la existencia de centros ocupacionales para las personas con más dificultades de empleabilidad; y adecuar las fórmulas ya existentes de empleo social protegido e inserción en empresas a las actuales necesidades.

Si bien el periodo de vigencia de este plan ha expirado, estos objetivos serán continuados, desarrollados y/o adaptados en el próximo plan y seguirán promoviéndose por las políticas de empleo regionales.

**Tabla 17. Relación entre las prioridades del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra y los objetivos de la política de cohesión**

DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS 2007-2013		MENR
Objetivos	Medidas	FSE
O.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento	O.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	Eje 1
O.3. Más y mejores empleos	O.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral y modernizar los sistemas de protección social	Eje 2
	O.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral	Eje 1
	O.3.3. Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las calificaciones	Eje 3
	O.3.4. Capacidad administrativa	Eje 3 y Eje 5

**Tabla 18. Relación entre el PNR, las Directrices Integradas y las prioridades del PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra**

PNR	24	MENR
	DIRECTRICES INTEGRADAS	FSE
EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad	2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	Eje 5
EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23	Eje 2
		Eje 1
EJE 7: Plan de Fomento Empresarial	2, 7, 8, 10, 13, 14 y 15	Eje 1

En definitiva, el Programa Operativo FSE de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 2007-2013 desarrollará los ejes 1, 2 y 5 propuestos en el MENR, con objeto de responder a la problemática del mercado de trabajo regional, concentrando los recursos en la superación de las principales deficiencias del mercado de trabajo navarro: la baja actividad laboral de las mujeres, los obstáculos para conciliar vida personal y profesional, la integración sociolaboral de la población inmigrante y el lento ritmo de creación de empresas.



Tabla 19. Desglose financiero del PO FSE 2007-2013 de Navarra por temas prioritarios

EJES	CATEGORÍAS DE GASTO		
	Código	Tema Prioritario	AYUDA FSE
EJE 1	Mejora de la capacidad de adaptación de los trabajadores y las compañías, las empresas y los empresarios		
	62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.	3.428.526
	63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.	-
	Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo		
	68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	8.874.935
	<b>TOTAL EJE 1</b>		<b>12.303.461</b>
EJE 2	Mejora del acceso al empleo y la conservación del puesto de trabajo.		
	65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral	-
	66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	-
	69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	2.680.000
	70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su interacción social.	727.918
	Mejora de la inclusión social de las personas menos favorecidas.		
	71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	3.310.554
	Movilización para la introducción de reformas en los ámbitos del empleo y la inclusión.		
	80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	-
	Refuerzo de la capacidad institucional a nivel local, regional y nacional.		
81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas.	-	
<b>TOTAL EJE 2</b>		<b>6.718.472</b>	
EJE 5	Asistencia Técnica		
	85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	115.036
	86	Evaluación y estudios; información y comunicación	78.000
	<b>TOTAL EJE 5</b>		<b>193.036</b>
<b>TOTAL PO FSE</b>		<b>19.214.969</b>	



## 2.2. Justificación de la concentración temática y financiera

El actual escenario financiero, con un recorte significativo de los Fondos Estructurales para la Comunidad Foral de Navarra en el nuevo periodo de programación 2007-2013, obliga a concentrar el gasto en las necesidades más acuciantes. Es por ello que las acciones propuestas en el presente Programa Operativo FSE 2007-2013 están enfocadas a actuar sobre las principales carencias y debilidades del mercado de trabajo navarro.

Dichas debilidades han quedado expuestas en el Capítulo 1, siendo especialmente relevantes las siguientes:

- ☐ Las amplias diferencias en actividad, empleo y paro entre hombres y mujeres.
- ☐ Los obstáculos que encuentran mujeres y hombres trabajadores en la región para compatibilizar obligaciones profesionales y responsabilidades personales.
- ☐ La necesidad de integración social y laboral de la población inmigrante, que resulta ser el colectivo más desfavorecido en el ámbito del empleo en la región, junto con las mujeres.
- ☐ El debilitado espíritu empresarial de la población navarra y el consiguiente lento ritmo de creación de empresas.
- ☐ La elevada temporalidad del empleo navarro.

El PO FSE 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra perseguirá la superación de todas estas debilidades, a excepción de la última de ellas, la elevada temporalidad del empleo, que será abordada a través del Programa Plurirregional FSE 2007-2013 de Adaptabilidad y Empleo (PO AE). Será el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) el gestor encargado de afianzar la estabilidad del empleo navarro, con acciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida de los trabajadores y, en particular, de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, los grupos de población más afectados por este problema.

## 2.3. Contribución de la experiencia del periodo anterior a la estrategia regional

En la planificación del FSE para el nuevo periodo de programación 2007-2013 se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida con la implementación de las medidas cofinanciadas por este fondo en el periodo 2000-2006 en el *Programa Operativo de la Comunidad Foral de Navarra*. En especial, la formulación estratégica del nuevo programa y la tipología de actuaciones que plantea han aprovechado las lecciones aprendidas durante el desarrollo del citado PO.

En este sentido, cabe destacar la toma en consideración de las recomendaciones que la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI) efectuaba sobre el enfoque que debía dársele al programa en el periodo siguiente. La recomendación general nº5 de dicha AEI aconsejaba vincular en mayor medida la estrategia del PO a las características del contexto socioeconómico regional, invitando a reforzar la concentración prioritaria de las actuaciones en los puntos que, en aquel momento, se consideraban críticos:

- l) *Incidir sobre el proceso de incorporación de las mujeres a la actividad y a la ocupación, reduciendo sus tiempos de búsqueda y acceso al empleo, por medio de*



*acciones integradas e individualizadas de orientación, refuerzo de la cualificación, acompañamiento e intermediación laboral.*

*II) Afrontar decididamente el fenómeno migratorio, por medio del estudio en profundidad del mismo y el desarrollo de actuaciones favorecedoras de la plena integración social y laboral de los trabajadores inmigrantes (preformación, reducción del subempleo, intermediación laboral, etc.).*

*III) Reducir el desempleo ligado a situaciones de exclusión social, aplicando enfoques integrados de actuación que consideren de forma rigurosa las características de las poblaciones objetivo afectadas, así como los factores que condicionan su participación en las actuaciones. La aplicación de estos enfoques debe garantizar el desarrollo de itinerarios individualizados que culminen en la adecuada intermediación laboral e inserción social de estas poblaciones.*

*IV) Apoyar la diversificación económica de la estructura productiva de la Comunidad Foral, por medio del fomento de iniciativas empresariales en actividades emergentes (NTIC, medio ambiente y otros NYE, etc.) y en el subsector de servicios avanzados, así como a través de la cualificación de recursos humanos en estas actividades.*

*V) Reforzar la adaptabilidad de los trabajadores del subsector de automoción, en particular de su industria auxiliar, estudiando las necesidades de cualificación derivadas de los cambios en los procesos de producción y facilitando su acceso a las actuaciones de formación continua.*

Estas recomendaciones han sido tenidas en cuenta en la definición de las prioridades estratégicas del presente Programa Operativo, de forma coherente con el diagnóstico regional actualizado que ha acompañado la preparación del programa, con las líneas de actuación prioritaria marcadas por las Orientaciones Estratégicas Comunitarias de la política de cohesión 2007-2013 y con los objetivos de la política de empleo regional. Considerando todos estos elementos y en el marco de una sustancial reducción de fondos en el nuevo periodo, la estrategia del PO se ha adecuado a lo recomendado en la AEI como sigue:

- El aumento de la participación laboral femenina y, en especial, de la tasa de actividad de las mujeres, constituye la prioridad central del programa. Están previstas actuaciones para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, favorecer la conciliación de la vida profesional y personal, promover el acceso, la permanencia y promoción de las mujeres en el mercado laboral, reducir la segregación laboral entre sexos y, por ende, fomentar la inserción laboral de la población femenina.
- El PO incluye actuaciones específicamente dirigidas a la población inmigrante, orientadas a mejorar su inserción laboral, entre las que se incluyen acciones de formación ocupacional en las actividades económicas más demandadas por empresas e inmigrantes.
- Se pondrán en marcha acciones para promover la reinserción laboral de los colectivos con mayores dificultades para acceder al empleo, fundamentalmente a través de la homologación y mantenimiento de los Centros de Inserción Sociolaboral.



- ❑ La iniciativa empresarial de la población navarra se potenciará con subvenciones al autoempleo y ayudas para la creación de estructuras de apoyo para la creación y consolidación de pequeñas empresas.

De esta forma, únicamente quedará desatendida la recomendación relativa al refuerzo de la adaptabilidad de los trabajadores del subsector de la automoción, dado que, de las acciones de mejora de adaptabilidad y refuerzo de competencias de trabajadores, empresas y empresarios se encargará el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

Por otra parte, en el diseño y en la gestión de las actuaciones del programa se han tenido en cuenta las lecciones aprendidas y las buenas prácticas de los proyectos EQUAL desarrollados en la región.

- ❑ El proyecto EQUAL IGUALDADER aumentó la capacitación en criterios de maintreaming de género del personal político y técnico de la administración, capacitación que facilita el desarrollo de las acciones del PO desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- ❑ El proyecto EQUAL VINQUAL contribuyó al diseño de actividades formativas novedosas que permiten a las pequeñas empresas acercarse a temáticas tan poco habituales para ellas como la responsabilidad social corporativa, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que posibilitan el encuentro entre empresas de diferentes territorios. Asimismo del proyecto surgió un nuevo perfil profesional, el manager en ecoturismo, que tiene como función principal animar y asesorar a las empresas y entidades que conforman el sector vinícola.
- ❑ Del proyecto EQUAL PILNAR se aprendió la importancia de prestar atención a la complementariedad temática y geográfica de las entidades responsables de la ejecución de las acciones, la utilidad de la constitución de grupos de trabajo para la toma de decisiones en los proyectos, la necesidad de incorporar la perspectiva de género desde el primer momento de planteamiento de las actuaciones, el efecto que provocan las acciones de mejora de la autoestima sobre el acceso al empleo de las mujeres y el impacto que tienen las acciones de motivación a emprendedores y de difusión de ideas de negocio sobre la generación de autoempleo.
- ❑ El proyecto EQUAL TÉCNICA ha favorecido la inserción laboral femenina en sectores económicos profesionales emergentes y en sectores donde la presencia femenina había sido tradicionalmente escasa, proporcionando y difundiendo diagnósticos del mercado de trabajo navarro, estudios comparativos con regiones europeas similares y estudios prospectivos para identificar tendencias, redefiniendo los servicios de orientación y los planes de formación tomando como base el concepto de itinerario, generando metodologías para el fomento del espíritu emprendedor y la gestión del envejecimiento, e implantando herramientas para la evaluación de competencias y la validación de la experiencia adquirida.
- ❑ El proyecto EQUAL ADAPNA introdujo innovaciones en la gestión en las acciones de mejora de las capacidades de los trabajadores, con objeto de combatir la fragilidad de las pymes navarras derivada de la dependencia de sus productos o clientes y de la falta de consolidación y modernización.
- ❑ Finalmente, el proyecto EQUAL EMPLÉATE ha mostrado lo eficaz que resulta adecuar las acciones de fomento del espíritu empresarial a las necesidades y características de su público



objetivo, así como contar con una infraestructura consolidada de servicios locales y regionales destinados a promover la creación de empresas.

## 2.4. Complementariedad de las acciones del PO con otros Fondos y Programas

Con objeto de reforzar la programación de las ayudas estructurales, es necesaria la complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de la Comunidad Autónoma y las de cualquier otro posible promotor. Esta complementariedad ha de ser garantizada por las Autoridades de Gestión.

La planificación de esta complementariedad ha sido objeto de una atención particular en los mecanismos que se han establecido para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación de los Fondos Comunitarios. Así, la complementariedad efectiva se garantiza de la siguiente manera:

- ☐ Cuando el ámbito competencial está claramente separado, la complementariedad se garantiza mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el *Plan Nacional de Acción para el Empleo* y su reflejo en las distintas intervenciones.
- ☐ Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación, completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permite una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.
- ☐ Y cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida por más de un gestor, la complementariedad se garantiza mediante la especialización de las actuaciones, ya sea por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

Asimismo, la complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los Programas nacionales, en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

### 2.4.1. Complementariedad con los Programas Operativos Plurirregionales FSE

Dado que el PO FSE 2007-2013 de Navarra realizará actuaciones únicamente en los ejes 1 y 2, los más adecuados para combatir los problemas laborales más acentuados en la región, el resto de carencias que el mercado de trabajo navarro comparte con el español, pero que son menos intensas en la región, serán atendidas por los Programas Operativos Plurirregionales FSE 2007-2013.

- ☐ El Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo (PO AE) reforzará el nivel de competencias de trabajadores, empresas y empresarios, con acciones de formación continua de los trabajadores, de formación y actualización de competencias en materia de gestión empresarial y de formación y sensibilización de PYMES en materia de salud y seguridad en el trabajo; impulsará la contratación indefinida de los trabajadores, sobre todo de mujeres, jóvenes, mayores, inmigrantes, personas con discapacidad y mayores de 45 años; velará por unos recursos humanos de calidad, implementando actuaciones en el Eje 3 que impulsen el aprendizaje



permanente y la adaptación a la sociedad del conocimiento, prevengan el abandono escolar, refuercen la formación inicial y desarrollen el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación; y, por último, fomentará la cooperación transnacional e interregional, promoviendo la constitución y consolidación de redes y asociaciones y el intercambio de experiencias, en el eje 4.

- El Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación (PO LD), por su parte, promoverá la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y mejorará la adecuación de las organizaciones a las necesidades del mercado de trabajo y la eficiencia administrativa.

Sin embargo, estos Programas Pluriregionales incluirán también otro tipo de acciones de carácter complementario a las que están contempladas en el PO regional y, en consecuencia, encaminadas a paliar las necesidades más patentes en la región. En este sentido:

- El PO AE desarrollará también acciones de promoción del espíritu empresarial y de fomento del trabajo por cuenta propia y la creación de empresas:
  - Las actuaciones del PO regional de promoción del espíritu empresarial, enfocadas al desarrollo de estructuras de apoyo para la creación y consolidación de pequeñas empresas y la potenciación y creación de redes de empresas y de personas emprendedoras, será complementadas, a través del PO Plurirregional, con acciones de difusión y sensibilización del espíritu emprendedor, de información y asesoramiento empresarial, de formación y apoyo para la creación, gestión y modernización de empresas, con ayudas para iniciativas de mujeres y con actuaciones de formación y apoyo para la internacionalización de PYMES.
  - Las subvenciones a autónomos para inversiones y para la creación de puestos de trabajo y las subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo, incluidas en el PO regional, se completarán en el PO AE con ayudas al autoempleo y a la economía social, en forma de becas de inicio de actividad no reintegrables, dirigidas esencialmente a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otras personas con dificultades.
- El PO LD favorecerá, al igual que el PO regional, la conciliación de la vida profesional y personal y la inserción laboral de la población inmigrante:
  - Los programas para la conciliación de la vida profesional y personal que se desarrollarán desde el gobierno regional se reforzarán con las acciones del PO LD de apoyo a la creación, mantenimiento y acceso a los servicios de cuidado de niños y atención a las personas dependientes y con campañas de sensibilización, coeducación y corresponsabilidad.
  - Las actuaciones de formación e inserción laboral de inmigrantes serán completadas con campañas de información y sensibilización social que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diversidad en los entornos social y laboral y con itinerarios integrados personalizados de inserción.
  - Y, finalmente, los programas de reinserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social serán completados con campañas de sensibilización social, acciones de fomento de empresas de inserción e itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral, desde el PO LD.

En definitiva, las actuaciones que se implementarán en este Programa Operativo regional responden a la estrategia planteada y no se solapan con las actuaciones a desarrollar por los Programas Operativos Plurirregionales de la Administración General del Estado. A continuación se presenta un



cuadro con la dotación indicativa de los PO Plurirregionales en Navarra y un cuadro con la distribución de la ayuda FSE por administraciones y ejes.

**Tabla 20. Distribución de la ayuda FSE en Navarra en los Programas Operativos Plurirregionales**

Total FSE	PO de Adaptabilidad y Empleo	PO de Navarra	PO de Lucha contra la Discriminación	PO de Asistencia Técnica
34.103.610	12.315.267	19.214.969	2.467.403	105.971
100%	36,1%	56,3%	7,2%	0,3%

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

**Tabla 21. Distribución de la ayuda FSE en Navarra por ejes y Programas**

Eje Prioritario	PO de Navarra	PO de Adaptabilidad y Empleo	PO de Lucha contra la Discriminación	PO de Asistencia Técnica
1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.	12.303.461	5.121.443		
2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.	6.718.471	6.207.668	2.340.221	
3. Aumento y mejora del capital humano.		886.350		
4. Promover la cooperación transnacional e interregional		3.596	47.881	15.786
5. Asistencia Técnica.	193.037	96.210	79.301	90.185
<b>TOTAL</b>	<b>19.214.969</b>	<b>12.315.267</b>	<b>2.467.403</b>	<b>105.971</b>

Fuente: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).



Código Tema Prioritario	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
62	3.428.526	18%	4.420.523	36%	0	0%	0	0%	4.420.523	30%	7.849.049	23%
63	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
64	0	0%	146.377	1%	0	0%	0	0%	146.377	1%	146.377	0%
65	0	0%	0	0%	33.589	1%	0	0%	33.589	0%	33.589	0%
66	0	0%	5.706.911	46%	20.139	1%	0	0%	5.727.050	38%	5.727.050	17%
68	8.874.935	46%	554.543	5%	0	0%	0	0%	554.543	4%	9.429.478	28%
69	2.680.000	14%	0	0%	116.921	5%	0	0%	116.921	1%	2.796.921	8%
70	727.918	4%	0	0%	1.152.875	47%	0	0%	1.152.875	8%	1.880.793	6%
71	3.310.553	17%	65.767	1%	1.016.697	41%	0	0%	1.082.464	7%	4.393.017	13%
72	0	0%	262.995	2%	0	0%	0	0%	262.995	2%	262.995	1%
73	0	0%	26.481	0%	0	0%	0	0%	26.481	0%	26.481	0%
74	0	0%	596.874	5%	0	0%	0	0%	596.874	4%	596.874	2%
80	0	0%	438.586	4%	47.881	2%	15.786	15%	502.253	3%	502.253	1%
81	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
85	115.037	1%	77.926	1%	61.060	2%	48.267	46%	187.253	1%	302.290	1%
86	78.000	0%	18.284	0%	18.241	1%	41.918	40%	78.443	1%	156.443	0%
<b>Total</b>	<b>19.214.969</b>	<b>100%</b>	<b>12.315.267</b>	<b>100%</b>	<b>2.467.403</b>	<b>100%</b>	<b>105.971</b>	<b>100%</b>	<b>14.888.641</b>	<b>100%</b>	<b>34.103.610</b>	<b>100%</b>
Total Objetivos Lisboa Art. 9.3. Rgto. 1083/2006	<b>19.021.932</b>	<b>99%</b>	<b>11.780.471</b>	<b>96%</b>	<b>2.340.221</b>	<b>95%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>14.120.692</b>	<b>95%</b>	<b>33.142.624</b>	<b>97%</b>



Así pues, el gasto total previsto en el presente programa debe sumarse al previsto por los Programas Plurirregionales en la región, que suponen el 43,6% de la ayuda FSE.

#### **2.4.2. Complementariedad con otros Fondos**

##### **a) Complementariedad con el PO FEADER**

Considerando las directrices comunitarias y las estrategias nacionales, las prioridades y objetivos del PDR de la Comunidad Foral de Navarra pueden resumirse en cuatro grandes áreas:

- ☐ Competitividad del sector agroalimentario, a través del fomento del conocimiento, la mejora del potencial humano, la reestructuración y desarrollo del potencial físico y el fomento de la innovación.
- ☐ Medio ambiente y entorno natural, mediante la utilización sostenible de las tierras agrícolas y de las tierras forestales.
- ☐ Calidad de vida y diversificación de las zonas rurales.
- ☐ Desarrollo de la capacidad local y diversificación.

Dada la orientación temática de estas actuaciones, no hay posibilidad de que existan duplicidades entre ambos programas, puesto que su ámbito de intervención es diferente. Además, entre los requisitos para acceder a una u otra financiación, se encuentra la obligatoriedad de no estar percibiendo ayuda por parte del otro fondo.

El FSE cofinancia la creación de estructuras de apoyo para la creación y consolidación de pequeñas empresas, la potenciación y creación de redes de empresas y de personas emprendedoras, y concede subvenciones a desempleados y a trabajadores autónomos para la creación de puestos de trabajo y para inversiones; y el FEADER promueve la instalación de jóvenes agricultores, financia servicios de asesoramiento a las explotaciones agrícolas, concede ayudas a la creación y desarrollo de microempresas agroalimentarias, fomenta la creación y desarrollo de microempresas en zonas rurales e impulsa las actividades turísticas en el medio rural.

Los criterios de demarcación entre los campos de intervención del FSE y del FEADER, en particular la promoción del espíritu empresarial, el refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y de los empresarios, la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes y el desarrollo del potencial humano, serán establecidos por el Comité de Seguimiento y se tendrán en cuenta en los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación mencionadas en el apartado a) del artículo 65 del Reglamento 1083/2006.

##### **b) Complementariedad con el PO FEP**

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos son objeto de un Programa Operativo que incluye las zonas fuera del objetivo convergencia, documento que actualmente está en elaboración.



El principal objetivo del FEP es proporcionar financiación al sector europeo de la pesca durante el periodo 2007-2013, con el fin de colaborar en su adaptación a las necesidades del momento. Las ayudas del Fondo se concentrarán especialmente en los siguientes aspectos:

- ☐ Apoyo a los objetivos principales de la Política Pesquera Común (PPC), en el marco de la reforma de 2002, entre los que figuran la explotación sostenible de los recursos pesqueros y el mantenimiento de un equilibrio sostenible entre dichos recursos y la capacidad de la flota comunitaria.
- ☐ Consolidación de la competitividad y la viabilidad de los operadores del sector.
- ☐ Fomento de métodos de pesca y de producción respetuosos con el medio ambiente.
- ☐ Prestación de ayudas adecuadas a los trabajadores del sector.
- ☐ Promoción del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.

Como puede apreciarse, este tipo de acciones se encuentran bastante alejadas de los objetivos asociados a los ejes prioritarios del FSE que van a desarrollarse en Navarra, de modo que, a priori, parece ser que las acciones del FEP y el FSE, si bien se encuadran dentro de una estrategia regional que integra ambos ámbitos de intervención –la *Estrategia Territorial de Navarra 2000-2025* (ETN)-, son complementarias en el sentido de contribuir a los objetivos globales de la región pero no en el sentido de compartir objetivos comunes.

Cabe citar finalmente que, para evitar cualquier posible solapamiento, entre los requisitos para acceder a una u otra financiación, se encuentra la obligatoriedad de no estar percibiendo ayuda por parte del otro fondo.

### **c) Complementariedad con el PO FEDER**

El *Programa Operativo FEDER 2007-2013 de la Comunidad Foral de Navarra* orientará sus acciones a los siguientes aspectos:

- ☐ Eje 1. Innovación y desarrollo empresarial y economía del conocimiento. En este Eje se financiarán actividades de I+DT en centros de investigación, infraestructuras de I+DT, ayudas a la IDT en particular a las PYMES, otras inversiones en las empresas (fomento de la internacionalización y promoción exterior, misiones comerciales, intercambios, promoción de ferias comerciales, etc.), otras acciones de estímulo de la innovación y el espíritu de empresa en las pequeñas empresas, fomento de las tecnologías de la información y comunicación, servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de la salud, administración pública, formación, inclusión, etc.) y otras medidas de mejora del acceso y la utilización eficiente de las TIC por las pequeñas empresas.
- ☐ Eje 2. Medio ambiente y prevención de riesgos. Se incluirán actuaciones de eficacia energética, cogeneración y control de la energía.
- ☐ Eje 4. Desarrollo sostenible local y urbano. Se financiarán proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.



La complementariedad entre estas actuaciones contempladas en el PO FEDER de Navarra y las incluidas en el PO FSE se produce en el ámbito del desarrollo empresarial. En todo caso, es preciso apuntar que, mientras que la programación FSE incentivará fundamentalmente el trabajo por cuenta propia y la iniciativa empresarial, la programación FEDER concentrará sus actuaciones en la internacionalización de las empresas e incentivará la inversión y el empleo en las pequeñas empresas (con el objetivo de producir una mejora estable y duradera de la competitividad empresarial).

#### **d) Complementariedad con los Programas Plurirregionales FEDER**

Además de las actuaciones incluidas en el Eje 1 del PO FEDER, deben tenerse en cuenta las que desarrollará en esta Comunidad Autónoma el *Programa Operativo Plurirregional de I+D+i para el beneficio de las empresas*.

Este PO tendrá como principal prioridad la realización de actuaciones dirigidas a vertebrar el sistema Ciencia-Tecnología- Empresa, tanto en el conjunto de España como a escala regional, fomentando la cooperación entre empresas, centros tecnológicos y centros de investigación y favoreciendo la incorporación de las PYMES. Para ello, el programa apoyará la creación y consolidación de agrupaciones empresariales innovadoras ("clusters"), la puesta en marcha de grandes proyectos de demostración y de proyectos estratégicos, así como el desarrollo de proyectos ligados a los parques científicos y tecnológicos.

Este PO apoyará también el liderazgo español en proyectos europeos y potenciará las actuaciones de transferencia de resultados de investigación entre las Universidades, los organismos públicos de investigación y las empresas.

Finalmente, entre las actuaciones incluidas en este PO merecen destacarse asimismo las que tienen como objetivo atraer a las PYMES a la actividad innovadora, las dirigidas a la creación de centros tecnológicos y de investigación ligados a la actividad empresarial y las que se proponen mejorar la financiación de las PYMES innovadoras, que al igual que las del eje 1 del PO FEDER, resultan complementarias a las dirigidas a promover el desarrollo empresarial ejecutadas desde el PO FSE.

La Comunidad Foral establecerá una estructura de coordinación con las Autoridades de Gestión del Programa para facilitar la complementariedad de las actuaciones. La coordinación se ha producido desde la fase de programación en el Marco Estratégico Nacional de Referencia y de los respectivos Programas Operativos. Por su parte, en las fases de ejecución y seguimiento se garantizará a través de los mecanismos de coordinación previstos en las modalidades de aplicación.



### 3. EJES PRIORITARIOS

#### 3.1. Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios

La necesidad de mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas constituye una de las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo* (EEE). Para ello, desde las instituciones comunitarias se propone trabajar fundamentalmente en dos sentidos: por una parte, en la aplicación de políticas de empleo conducentes al pleno empleo, a la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y al fortalecimiento de la cohesión social y territorial (Directriz 17); por otra parte, en promover la flexibilidad combinada con la seguridad del empleo y reducir la segmentación del mercado de trabajo (Directriz 21).

En la EEE se reconoce, igualmente, la necesidad de fomentar el espíritu de empresa, ya que constituye un motor esencial de la innovación, la competitividad, la productividad y el crecimiento, un vehículo de desarrollo personal y, en la medida que ofrece a todos la oportunidad de crear una empresa propia independientemente del entorno o ubicación, un impulsor de la cohesión social. El fomento del espíritu empresarial resulta particularmente oportuno en la Comunidad Foral de Navarra, dado que la región está registrando un débil pulso en la creación de empresas.

##### 3.1.1. *Objetivos generales y prioridades estratégicas*

Desde el ámbito estrictamente regional, tanto la *Estrategia Territorial de Navarra 2000-2025* como el *III Plan de Empleo de Navarra 2005-2007*, reconocen de forma explícita la importancia de fomentar el espíritu empresarial como herramienta para elevar el nivel competitivo de la región.

De manera particular, en el Plan de Empleo se reconoce el carácter prioritario del fomento del espíritu de empresa como elemento fundamental para el nacimiento de nuevas vocaciones empresariales, contemplando, a tal efecto, una serie de medidas de carácter general<sup>19</sup>, entre las que se encuentran:

- ☐ La promoción de la creación de empresas y de puestos de trabajo relacionados con formas de economía social y de empleo autónomo, como fuentes creadoras e impulsoras de empresas y, en consecuencia, generadoras de empleo, fundamentalmente en el ámbito local.
- ☐ La promoción del espíritu de empresa y la creación de empresas por parte de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y desempleados en general.
- ☐ Acciones de sensibilización para el respeto del medio ambiente, la introducción de nuevas tecnologías, innovación e investigación y mejora de capacidades en materia de dirección y gestión de empresas.

La Comunidad Foral de Navarra contempla acciones incardinadas en este Eje relacionadas con estas prioridades señaladas en el Plan de Empleo, orientadas al fortalecimiento de la dinámica empresarial, el autoempleo y la economía social.

<sup>19</sup> Además de estas medidas, se plantean otras específicamente de apoyo a la PYME y a las empresas de carácter familiar.



### 3.1.2. Enfoque y actuaciones

El Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra tiene previsto apostar, dentro de este Eje, por las acciones de fomento del apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas y de promoción del espíritu empresarial.

Las acciones que se desarrollarán con esta finalidad se articularán, de conformidad con el Reglamento FSE<sup>20</sup>, a través de las categorías de gasto 68 y 62.

**Tabla 22. Categorías de gasto contempladas en el Eje 1 del PO FSE de Navarra**

Código	CATEGORÍA DE GASTO	% Gasto del PO	Contribuye a Lisboa
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.	17,8%	100%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	46,2%	100%

De forma más concreta, está previsto realizar, entre otras, las siguientes acciones<sup>21</sup>:

- **Subvenciones a desempleados para la creación de puestos de trabajo y para inversiones.** La actuación consiste en ayudar a los desempleados, mediante subvención directa o bonificación de puntos de intereses de préstamos de las inversiones que realicen, a conseguir un puesto de trabajo de autoempleo.
- **Subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo.** La actuación consiste en ayudar a los desempleados, mediante subvención directa, a conseguir un puesto de trabajo en empresas de economía social.
- **Ayudas para el apoyo y fomento del espíritu empresarial y la innovación.** Estas acciones tendrán un doble objetivo:
  - la creación de estructuras de apoyo para la creación y consolidación de pequeñas empresas;
  - y la potenciación y creación de redes de empresariales y de personas emprendedoras.

En aquellas actuaciones que se plantee alguna acción formativa se tendrá en cuenta la inclusión de un Módulo Medioambiental. De los mencionados módulos se informará en el correspondiente informe anual.

### 3.1.3. Indicadores operativos

Para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones incluidas en este Eje se utilizarán los indicadores de realización y resultado que aparecen en la Tabla 23, aunque con un desglose superior

<sup>20</sup> Reglamento (CE) Nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1784/1999.

<sup>21</sup> Este listado de actuaciones no es exhaustivo y durante el periodo de programación se podrán realizar otras actuaciones que contribuyan a los objetivos del Eje.



al que presenta dicha tabla. Aunque, en general, la desagregación de los objetivos para 2010 y 2013 del número de personas participantes en las acciones sólo se ha realizado por sexo, en el seguimiento anual y en las evaluaciones se procurará clasificarlas también por relación con la actividad económica, edad, pertenencia a grupos vulnerables, nivel educativo y situación de dependencia, así como por cualquier otra variable que se considere relevante.

**Tabla 23. Indicadores operativos para el Eje 1 del PO FSE de Navarra**

Código	Indicadores operativos	Objetivos	
		2010	2013
62	Número de personas participantes: hombres.	800	1.400
	Número de personas participantes: mujeres.	1.200	2.100
	Número de empresas beneficiadas	200	350
	Número de empresas creadas	160	280
68	Número de personas participantes: hombres.	1.220	2.185
	Número de personas participantes: mujeres.	1.100	1.980
	Número de empresas creadas por hombres.	425	850
	Número de empresas creadas por mujeres.	425	850

### **3.2. Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres**

La primera de las prioridades de la *Estrategia Europea para el Empleo* es atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la mano de obra y modernizar los sistemas de protección social mediante:

- la aplicación de políticas de empleo conducentes al pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y el fortalecimiento de la cohesión social y territorial (Directriz 17);
- la promoción de un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida (Directriz 18);
- la configuración de unos mercados de trabajo inclusivos, aumentando el atractivo del trabajo y haciendo que el trabajo sea remunerador para los solicitantes de empleo, entre ellos las personas desfavorecidas y las personas inactivas (Directriz 19);
- y una mejor adecuación a las necesidades del mercado de trabajo (Directriz 20).

La Comunidad Foral de Navarra, siguiendo estas directrices comunitarias, debe hacer frente a las importantes brechas de género del mercado de trabajo, que reflejan problemas de conciliación de vida profesional y personal, así como al bajo nivel de inserción laboral de los colectivos excluidos o susceptibles de caer en situaciones de exclusión social, como la población inmigrante.

#### **3.2.1. Objetivos generales y prioridades estratégicas**

El *III Plan de Empleo de Navarra 2005-2007* reconoce como uno de sus tres fines básicos el refuerzo de la cohesión social y el fomento del empleo de las personas con especiales dificultades, así como dos objetivos estratégicos: por una parte, aumentar la mano de obra y promover el mantenimiento del



empleo, especialmente el acceso al mismo de los colectivos más desfavorecidos y, por otra, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para el primero de los objetivos estratégicos, las políticas han de centrarse, de acuerdo con el Plan de Empleo, en promover una reducción significativa de las diferencias en materia de desempleo entre las personas desfavorecidas y el resto de los trabajadores, entre la población inmigrante y el resto de los trabajadores, mejorar la tasa de empleo de los trabajadores entre 55 y 64 años, y favorecer el acceso a la cualificación profesional de estos colectivos.

Para el segundo objetivo, el Plan se plantea, entre otras acciones, el impulso de políticas de formación que favorezcan el acceso de las mujeres a profesiones y sectores donde se hallan subrepresentadas, el fortalecimiento de sistemas objetivos de valoración de puestos de trabajo como instrumento para prevenir y detectar posibles diferencias retributivas no fundadas, y la especial atención prestada a la conciliación de la vida profesional y personal a través del desarrollo de servicios sociales de atención a personas dependientes, fomentando el reparto de responsabilidades personales y profesionales y facilitando la reincorporación al trabajo después de períodos de ausencia del mercado laboral.

La finalidad de las acciones incluidas en este Eje del Programa Operativo no será otra que completar las actuaciones fijadas en el Plan de Empleo en la dirección apuntada, centrandose los esfuerzos en incrementar la participación laboral de mujeres, inmigrantes y personas en riesgo de exclusión.

### 3.2.2. Enfoque y actuaciones

Las actuaciones planteadas dentro de este Eje se hallan claramente centradas en avanzar hacia una mayor conciliación entre la vida profesional y personal -como medio para elevar la participación laboral y el empleo femeninos-, así como a favorecer la integración laboral de las personal inmigrantes y de otros colectivos en riesgo de exclusión.

Para ello, se utilizarán las categorías de gasto 69, 70 y 71.

**Tabla 24. Categorías de gasto contempladas en el Eje 2 del PO FSE de Navarra**

Código	CATEGORÍA DE GASTO	% Gasto del PO	Contribuye a Lisboa
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	13,9%	100%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.	3,8%	100%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	17,2%	100%

A continuación se incluye el listado de acciones que está previsto realizar en este Eje, si bien no es exhaustivo, sino que a lo largo del periodo de programación podrían incluirse otras acciones que contribuyan a los objetivos del mismo.



- ❑ **Programas para la conciliación de la vida profesional y personal.** Con estos programas se perseguirá favorecer la inserción laboral de la población navarra, sobre todo de las mujeres, así como sensibilizar, favorecer y potenciar la conciliación de la vida profesional y personal de las mujeres trabajadoras.
- ❑ **Actuaciones para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.** Con estas acciones se promoverá el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el mercado de trabajo y se combatirán las diferencias laborales entre hombres y mujeres (segregación vertical y horizontal, diferencia salarial,...).
- ❑ **Acciones de formación e inserción laboral de inmigrantes.** Está previsto conceder subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para que promuevan y realicen acciones formativas dirigidas a este colectivo, mediante cursos de formación ocupacional en las actividades económicas que resulten más demandadas por las empresas y por los propios inmigrantes.
- ❑ **Acciones para promover la reinserción laboral de los colectivos con mayor dificultad para acceder al empleo.** Se multiplicarán los esfuerzos dirigidos a la integración sociolaboral de las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, a través de la homologación y el mantenimiento de los Centros de Inserción Sociolaboral (empresas de inserción). A través de estas iniciativas se alcanzará la normalización de la situación laboral de estas personas, que habrán conseguido una colocación definitiva o, en caso contrario, permanecerán en situación de desempleo, pero de desempleo ordinario y no como desempleados con el estigma de excluidos.

En aquellas actuaciones que se plantee alguna acción formativa se tendrá en cuenta la inclusión de un Módulo Medioambiental. De los mencionados módulos se informará en el correspondiente informe anual.

Por último, cabe señalar que, tanto en las acciones de este eje, como en las que se desarrollarán en el Eje 1 del programa, se tendrá en cuenta la **atención a las prioridades horizontales del Fondo Social Europeo** en el nuevo periodo de programación, incorporando transversalmente en el diseño de sus actuaciones los siguientes aspectos:

- ❑ **El fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, habiéndose programado acciones que inciden directamente en la reducción de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el mercado laboral -como los programas de conciliación de vida profesional y personal y las acciones de fomento del espíritu empresarial y creación de empresas, que se enfocarán fundamentalmente a las mujeres-, y habiéndose desagregado por sexo todos los indicadores que admiten este desglose, tanto estratégicos como operativos. Adicionalmente, en todas las convocatorias que se realicen el Instituto Navarro para la Igualdad colaborará con el organismo gestor, de modo que se garantice la correcta aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las mismas.
- ❑ **El fomento de la no discriminación y la lucha contra la exclusión social**, prestando especial atención a los colectivos más desfavorecidos en todas las actuaciones y desarrollando actuaciones específicas para la integración social y laboral de la población inmigrante y de las personas con mayor riesgo de exclusión.
- ❑ **El impulso y transferencia de acciones innovadoras**, aprovechándose los resultados del proyecto "Sistema de evaluación de la Estrategia Europea de Empleo para el Plan de Empleo de Navarra", que supondrán una gran innovación en la gestión de las acciones del programa. Este proyecto se



realizó con objeto de mejorar la capacidad de evaluación a medio y largo plazo del Plan de Empleo de Navarra como instrumento de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo a nivel regional e incluyó un profundo análisis de indicadores y la implantación de un sistema de gestión basado en procesos sustentado en una batería de indicadores integrados en procesos clave. Gracias a la integración del proceso de seguimiento y evaluación en un sistema de gestión basado en procesos y al fundamento del mismo como sistema de mejora continua, la implementación permitirá de forma continuada identificar mejoras en los indicadores y en las recomendaciones, que refuercen la capacidad de evaluación de los resultados del Plan de Empleo de Navarra, lo que redundará en la mejora de la eficacia y la eficiencia de los objetivos marcados en el mismo.

- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, impulsando la creación y el desarrollo de empresas de base tecnológica y apoyando la difusión de conocimientos prácticos en materia de nuevas tecnologías a través de las redes de empresas y personas emprendedoras que se crearán y potenciarán en el eje 1.
- El fomento del cuidado y respeto al medio ambiente, incentivando el seguimiento de la incidencia medioambiental en las acciones a realizar y contando con la colaboración del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para garantizar que en todas las convocatorias que se realicen se integre convenientemente la prioridad de cuidado y respeto al medio ambiente.
- Y el fomento de la cooperación entre entidades, interlocutores sociales, ONG y otros agentes implicados en el desarrollo del programa, que están trabajando en estrecha colaboración en el diseño y la gestión de las intervenciones previstas.

### 3.2.3. Indicadores operativos

La Tabla 25 presenta los indicadores operativos de realización y resultado que se emplearán en el seguimiento y la evaluación de las actuaciones comprendidas en el Eje 2. Si bien sólo se han establecido objetivos para dichos indicadores desglosados por sexo, en el seguimiento anual y en las evaluaciones se procurará utilizar un mayor nivel de desagregación. En concreto, las empresas se pretenden clasificar por tamaño y las personas participantes por edad, nivel de estudios, relación con la actividad económica, pertenencia a grupos vulnerables y cualquier otra variable que resulte de interés. Asimismo, los informes de ejecución anuales del PO recogerán el número de personas que hayan seguido un módulo de sensibilización medioambiental en cursos de formación ocupacional y el número de personas que hayan participado en cursos específicos de medio ambiente.



Tabla 25. Indicadores operativos para el Eje 2 del PO FSE de Navarra

Código	Indicadores operativos	Objetivos	
		2010	2013
69	Número de personas participantes: hombres.	24	42
	Número de personas participantes: mujeres.	320	560
70	Número de personas participantes: hombres.	960	1.680
	Número de personas participantes: mujeres.	540	945
71	Número de personas participantes: hombres.	336	588
	Número de personas participantes: mujeres.	464	812
	Número de personas en riesgo de exclusión contratadas: hombres.	134	235
	Número de personas en riesgo de exclusión contratadas: mujeres.	186	325

### 3.3. Eje 5. Asistencia técnica

Se incluye un Eje de Asistencia Técnica para, con los límites fijados en los Reglamentos, financiar las actividades necesarias para la buena gestión de la programación, en particular, la preparación, gestión, seguimiento, control, información y publicidad, seminarios y evaluaciones externas, etc.

La dotación presupuestaria de este Eje se dedicará a sufragar tanto acciones de apoyo a la gestión de los programas operativos como de evaluación, estudios, información y comunicación. En definitiva, serán las dos categorías de gasto asignadas a este Eje (categorías 85 y 86) las que se utilizarán en la financiación de las acciones.

Tabla 26. Categorías de gasto contempladas en el Eje 5 del PO FSE de Navarra

Código	CATEGORÍA DE GASTO	% Gasto del PO	Contribuye a Lisboa
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	0,6%	0%
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	0,4%	0%

Código	INDICADORES OPERATIVOS	OBJETIVOS	
		2010	2013
85	Número de acciones	2	6
86	Número de acciones	1	3



### 3.4. Cumplimiento del earmarking

A continuación en la Tabla 27 se recoge, a modo de síntesis, el peso de cada categoría de gasto en el conjunto del PO así como el porcentaje de cumplimiento de "earmarking" o contribución a los objetivos de Lisboa.



Tabla 27. Cumplimiento del "earmarking"

EJE PRIORITARIO / Tema Prioritario		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto. 1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
<b>1. ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD</b>		<b>12.303.461</b>	<b>64%</b>	<b>12.303.461</b>	<b>64%</b>
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.	3.428.526	18%	3.428.526	18%
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.	0	0%	0	0%
64	Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación de cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y cualificaciones.	0	0%	0	0%
68	Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas.	8.874.935	46%	8.874.935	46%
<b>2. EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>		<b>6.718.471</b>	<b>35%</b>	<b>6.718.471</b>	<b>35%</b>
65	Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral.	0	0%	0	0%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	0	0%	0	0%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	2.680.000	14%	2.680.000	14%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.	727.918	4%	727.918	4%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	3.310.553	17%	3.310.553	17%
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	0	0%		
81	Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas.	0	0%		
<b>3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO</b>		<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y a la economía del conocimiento.	0	0%	0	0%
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes, a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	0	0%	0	0%
74	Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.	0	0%	0	0%
<b>4. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL E INTERREGIONAL</b>		<b>0</b>	<b>0%</b>		
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	0	0%		
<b>5. ASISTENCIA TÉCNICA</b>		<b>193.037</b>	<b>1%</b>		
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	115.037	1%		
86	Evaluación y estudios; información y comunicación.	78.000	0%		
<b>Total</b>		<b>19.214.969</b>	<b>100%</b>	<b>19.021.932</b>	<b>99%</b>



A continuación en las Tablas 28 y 29 se recoge, a modo de síntesis, la participación prevista de los programas plurirregionales a los objetivos de Lisboa y el porcentaje total del FSE a los mismos.

**Tabla 28. Distribución indicativa de asignación de la ayuda FSE por instrumentos de intervención**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN	IMPORTES	%	% LISBOA
PO NAVARRA	19.214.969	56,34	99,00
PO ADAPTABILIDAD Y EMPLEO	12.315.267	36,11	95,66
PO LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN	2.467.403	7,24	94,85
PO ASISTENCIA TECNICA	105.971	0,31	0
<b>TOTAL</b>	<b>34.103.610</b>	<b>100</b>	<b>97,18</b>

**Tabla 29. Distribución indicativa de asignación de la ayuda FSE por ejes**

	EJES PRIORITARIOS	IMPORTES	%	% LISBOA
1	Espíritu empresarial y Adaptabilidad	17.424.904	51,09	100
2	Empleabilidad, inclusión social e igual entre H y M	15.266.360	44,77	97,15
3	Aumento y mejora del capital humano	886.350	2,60	100
4	Cooperación transnacional e interregional	67.263	0,19	0
5	Asistencia Técnica	458.733	1,35	0
	<b>TOTAL</b>	<b>34.103.610</b>	<b>100</b>	<b>97,18</b>



## 4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN<sup>22</sup>

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

### 4.1. Designación de autoridades

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable<sup>23</sup> ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

#### 4.1.1. Autoridad de Gestión

##### a) Concepto<sup>24</sup>

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

##### b) Designación

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión<sup>25</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

<sup>22</sup> Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>23</sup> Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>24</sup> Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>25</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.



### c) **Funciones**

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

### d) **Criterios de instrumentación de la Gestión**

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación<sup>26</sup> con el Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra (Dirección General de Desarrollo Internacional), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006, estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión. Asimismo, el Gobierno de Navarra (Dirección General de Desarrollo Internacional) podrá contar con el apoyo de otros servicios/organismos colaboradores para la ejecución de los programas.

1.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** ejercerá las siguientes funciones:

- 1.1- Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución<sup>27</sup>.
- 1.2- Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables<sup>28</sup>.
- 1.3- Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional<sup>29</sup>.
- 1.4- Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de

<sup>26</sup> Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>27</sup> Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>28</sup> Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>29</sup> Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación<sup>30</sup>.

- 1.5- Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante<sup>31</sup>:
  - un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
  - un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** llevará a cabo las siguientes funciones:

- 2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo<sup>32</sup>.
- 2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006.<sup>33</sup>

4.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La **Unidad de Gestión de la UAFSE** velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen<sup>34</sup> e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por la **Dirección General de Desarrollo Internacional**. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 "Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico" de estas disposiciones de aplicación.

5.- La **Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

<sup>30</sup> Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>31</sup> Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>32</sup> Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>33</sup> Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>34</sup> Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Tanto la **Dirección General de Desarrollo Internacional** como la **Unidad de Gestión de la UAFSE** formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

La **Dirección General de Desarrollo Internacional** garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo <sup>35</sup>.

6.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento<sup>36</sup>.

7.- La **Autoridad de Gestión** se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, la **Dirección General de Desarrollo Internacional** debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas<sup>37</sup>.

8.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la **Unidad de Gestión de la UAFSE** garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo<sup>38</sup>.

9.- La **Dirección General de Desarrollo Internacional** remitirá a la **Unidad de Gestión de la UAFSE**, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006.<sup>39</sup>

#### **4.1.2. Autoridad de Certificación: designación y funciones**

##### **a) Concepto**

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>36</sup> Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>37</sup> Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>38</sup> Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>39</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>40</sup> Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



## b) Designación

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación<sup>41</sup> de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

## c) Funciones

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden<sup>42</sup>:

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
  - o que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
  - o que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por la **Dirección General de Desarrollo Internacional** a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.

<sup>41</sup> Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

<sup>42</sup> Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.
- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.<sup>43</sup>
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos a los órganos de la Comunidad Foral de Navarra, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente<sup>44</sup>.

#### **4.1.3. Autoridad de Auditoría**

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participa junto a la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

<sup>43</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>44</sup> Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1.a): la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra, en el ámbito competencial de la Comunidad Foral de Navarra y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra.

La Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.

- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.
- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de la Comunidad Foral de Navarra competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.



## 4.2. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación<sup>45</sup>

### 4.2.1. Seguimiento

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

<sup>45</sup> Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario<sup>46</sup>. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales<sup>47</sup>.

La **Dirección General de Desarrollo Internacional** será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

#### **4.2.2. Sistema informático de las Autoridades de Gestión y Certificación del FSE España para el periodo 2007-2013<sup>48</sup>**

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

<sup>46</sup> Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>47</sup> Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>48</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Es sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006<sup>49</sup>.

#### **4.2.3. Comité de Seguimiento del PO**

##### **a) Creación**

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

---

<sup>49</sup> Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.



## **b) Composición y funcionamiento**

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y la Dirección General de Desarrollo Internacional.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

## **c) Funciones**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a. Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b. Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c. Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d. Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e. Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.



- f. Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g. Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

#### **4.2.4. Informes anual y final<sup>50</sup>**

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

#### **4.2.5. Examen anual de los Programas<sup>51</sup>**

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones *ex post* realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

#### **4.2.6. Revisión del Programa**

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes

<sup>50</sup> Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

<sup>51</sup> Ver Artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa
- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

#### **4.2.7. Plan de evaluación y seguimiento estratégico**

##### **a) Disposiciones generales<sup>52</sup>**

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

---

<sup>52</sup> Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

#### **b) Evaluación “ex ante”**

Las evaluaciones *ex ante* se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación *ex ante* tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

#### **▣ Programas operativos del Objetivo convergencia:**

Cada Estado llevará a cabo una evaluación *ex ante* de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación *ex ante* individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

#### **▣ Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:**

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

#### **c) Evaluación y seguimiento estratégico<sup>53</sup>**

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando

<sup>53</sup> Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es de la Dirección General de Desarrollo Internacional, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a



gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

#### **d) Evaluaciones estratégicas**

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

#### **e) Evaluación "ex post"**

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.



#### 4.3. Organismo receptor de los pagos de la Comisión y organismos que realiza los pagos a los beneficiarios

a. ORGANISMO RECEPTOR:

Autoridad de Certificación.

b. ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:

La Autoridad de Certificación, en base a la documentación que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el mandamiento de pago a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios, serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

c. CAJA PAGADORA:

El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago.

#### 4.4. Procedimientos de movilización y circulación de flujos financieros<sup>54</sup>

##### 4.4.1. *Compromisos presupuestarios*

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

o **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

<sup>54</sup> Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

#### **4.4.2. Disposiciones comunes en materia de pagos**

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

#### **4.4.3. Normas comunes para el cálculo de los pagos intermedios y los pagos del saldo final**

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.



#### **4.4.4. Declaración de gastos.**

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

- **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.
- **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

#### **4.4.5. Acumulación de prefinanciaciones y de los pagos intermedios.**

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.



#### 4.4.6. **Integridad de los pagos a los beneficiarios**

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

#### 4.4.7. **Prefinanciación**

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo<sup>55</sup>.

#### 4.4.8. **Pagos intermedios**

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006<sup>56</sup>.

- **Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.**

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

<sup>55</sup> Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

<sup>56</sup> Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.



- cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;
- que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

- **Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad .

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

#### **4.4.9. Pago del saldo**

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

### **4.5. Respeto de la normativa comunitaria**

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean



financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

### **Normas de competencia**

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de minimis".

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas de ayudas financiados por Fondos Estructurales serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado de conformidad con el artículo 87 del Tratado.

### **Adjudicación de contratos**

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos, en concreto las Directivas Comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) 1564/2005<sup>57</sup>, las normas y principios que emanan del Tratado, y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones

---

<sup>57</sup> En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas antes mencionadas es obligatorio mencionar en el aviso de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.



posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

### **Medioambiente**

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

### **Igualdad de oportunidades**

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

Respecto a la no discriminación, el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 dispone que los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

### **Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo**

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

### **Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas**

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Así mismo, los sistemas de control y gestión de los programas operativos, en conformidad con el art. 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección 4 del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.



#### 4.6. Información y publicidad del Programa Operativo

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará la Dirección General de Desarrollo Internacional en el ámbito de la información y publicidad<sup>58</sup> son las siguientes:

1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.

2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.

4.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:

- Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
- Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.

5.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” como herramienta publicitaria.

6.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

7.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

8.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

<sup>58</sup> Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes<sup>59</sup>:

- 1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.
- 2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.
- 3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

#### **4.7. Intercambio informatizado de datos con la Comisión**

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

A tal efecto la Comisión ha establecido el “System for Fund Management in the European Community 2007-2013” (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará

<sup>59</sup> Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.



a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada “FSE 2007”.



## 5. PLAN DE FINANCIACIÓN

### 5.1. Dotación indicativa del FSE en Navarra

P.O. PLURIRREGIONALES				P.O. REGIONAL	TOTAL FSE Navarra
Dotación FSE PO Plurirregionales	PO Adaptabilidad y Empleo	PO Lucha contra la Discriminación	PO Asistencia Técnica	Dotación FSE	Dotación FSE
14.888.641	12.315.267	2.467.403	105.971	19.214.969	34.103.610

### 5.2. Anualización del presupuesto

Año	Ayuda FSE Regiones sin Ayuda Transitoria	Ayuda FSE Regiones con Ayuda Transitoria	TOTAL AYUDA FSE
2007	2.584.643	0	2.584.643
2008	2.636.336	0	2.636.336
2009	2.689.063	0	2.689.063
2010	2.742.844	0	2.742.844
2011	2.797.701	0	2.797.701
2012	2.853.654	0	2.853.654
2013	2.910.728	0	2.910.728
<b>Total</b>	<b>19.214.969</b>	<b>0</b>	<b>19.214.969</b>



**5.3. Distribución por ejes prioritarios y fuentes de financiación**

EJE PRIORITARIO	Financiación FSE (a)	Financiación nacional			Financiación Total (e) = (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)=(a)/(e)	Información	
		Total (b)=(c)+(d)	Financiación pública (c)	Financiación privada (d)			Participación del BEI	Otra Financiación
EJE 1	12.303.461	12.303.461	12.303.461	0	24.606.922	50,00%		
EJE 2	6.718.471	6.718.471	6.718.471	0	13.436.942	50,00%		
EJE 3	0	0	0	0	0			
EJE 4	0	0	0	0	0			
EJE 5	193.037	193.037	193.037	0	386.074	50,00%		
<b>Total</b>	<b>19.214.969</b>	<b>19.214.969</b>	<b>19.214.969</b>	<b>0</b>	<b>38.429.938</b>	<b>50,00%</b>		



## 6. EVALUACIÓN EX-ANTE

La elaboración de los Programas Operativos FSE de las regiones “Competitividad” y “Phasing-In” de España se enmarca dentro del trabajo de programación definido por el art.32 del Regl. General 1083/2006 por el que se define que:

*Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada programa operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.*

Asimismo, y conforme a dicho reglamento general (Art. 47), se realizará una evaluación ex - ante de los programas operativos con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos presupuestarios asignados a los programas, mejorando con ello la calidad de la programación.

No obstante, y de acuerdo al principio de proporcionalidad (Art. 48.2):

*Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuarán una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.*

Por ello, la evaluación ex -ante realizada por [Red2Red Consultores](#) ha tenido como ámbito de análisis el conjunto de los 11 programas operativos FSE de las regiones competitividad regional y empleo. No obstante, este informe individual está referido únicamente a la CCAA de Navarra y a las conclusiones que de dicha evaluación conjunta es posible extraer para la región:

- ❑ La programación regional FSE de Navarra durante el periodo 2000-2006 presentaba una cierta especialización programática centrada en el refuerzo de la educación técnico profesional.
- ❑ La puesta en marcha de la programación regional vinculada a las actuaciones del FSE en las 11 regiones competitividad supuso durante el periodo 2000–2004, es decir el periodo analizado por la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI), alcanzar más de 4,5 millones de personas beneficiarias durante los primeros cinco años, de las cuales casi 100.000 eran de la CCAA de Navarra.
- ❑ Las actuaciones regionales cofinanciadas por el FSE en Navarra no presentaban ningún problema de eficacia financiera, aunque si ciertos riesgos de solapamiento con los PO Plurirregionales.
- ❑ El PO FSE 2007-2013 de Navarra cuenta con un diagnóstico de situación completo, basado en fuentes oficiales, recogiendo los últimos datos disponibles. Asimismo, se analizan los principales ámbitos de actuación de la futura programación FSE, sintetizándolos en una matriz DAFO.

En relación a los principales indicadores de referencia, Navarra presenta la siguiente situación con respecto a España:



	% Población 25-64 asistente a cursos de formación permanente	Tasa empleo (16-64 años)	Tasa de paro	Tasa empleo femenino (16-64 años)	% Población extranjera	Tasa de abandono escolar temprano
CF Navarra	▲	▲	▼	▲	▲	▼

▲ Por encima de la media; ● En la media; ▼ Por debajo de la media

- El Programa ha definido una estrategia y objetivos particulares vinculados, en gran medida, al diagnóstico realizado, habiéndose concentrado las actuaciones del programa en los ejes 1 y 2.

Dicha estrategia definía la complementariedad con otros fondos comunitarios, principalmente con los programas plurirregionales de FSE y con los fondos FEDER, FEADER y FEP.

- Los objetivos definidos en el programa son coherentes con las prioridades (categorías de gasto) del mismo, aunque sería deseable, que dado el porcentaje de población extranjera existente en la región (superior a la media española) el coste programado y destinado a estas actuaciones hubiera sido superior. No obstante, dichas actuaciones podrán desarrollarse también por medio de las actuaciones de los programas plurirregionales FSE y con fondos propios de la Administración.
- Se confirma también la coherencia externa del programa, medida por su conformidad con las principales directrices en materia de empleo comunitarias y nacionales: la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, la Estrategia Europea para el Empleo, las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (directrices 17 y 19), el Programa Nacional de Reformas y el Marco Estratégico Nacional de Referencia.
- El gasto programado se concentra, en gran medida, en las actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la CCAA de Navarra en los ámbitos de actuación del Fondo Social Europeo, con lo que el programa resulta coherente desde el punto de vista financiero.

No obstante, es necesario detallar que un gran porcentaje de las actuaciones que el FSE cofinanciará en la región no se encuentran incluidas dentro del programa operativo regional, dado que estas se llevarán a cabo dentro de los programas operativos plurirregionales de "Adaptabilidad y Empleo" y "Lucha Contra la Discriminación".

Esta situación genera algunos riesgos de solapamiento dado que se han programado actuaciones dentro de una misma categoría de gasto, tanto en el programa operativo regional como en los programas plurirregionales. No obstante, la coexistencia de estos programas no tiene por que generar problemas, ya que las deficiencias podrían ocasionarse sólo si existe un "doble gasto ejecutado" con un mismo fin y un mismo beneficiario objetivo, lo que haría disminuir la eficiencia de las actuaciones por una posible falta de coordinación entre los distintos gestores.

- En cuanto a los riesgos de ejecución financiera, no se prevén riesgos de absorción financiera, aunque sí se deberá prestar una atención especial durante los primeros años del periodo 2007-2013 a los siguientes ámbitos, dado el retraso que acumuló el programa



regional de Navarra en los primeros años de ejecución del periodo de programación 2000-2006: Lucha contra la discriminación e Igualdad de Oportunidades.

- ☐ En lo que respecta a la atención de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de respeto y cuidado del medio ambiente, se ha garantizado, en el primer caso, desagregando por sexo los datos aportados, con acciones específicas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, con acciones de corte transversal que favorecen la igualdad de oportunidades, con representación femenina en los diferentes momentos de la programación y con la coherencia de las acciones planteadas con los objetivos prioritarios del Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010 de la Comisión Europea; y en el caso de la prioridad medioambiental, con la inclusión de un módulo medioambiental en las acciones formativas, con la realización de acciones de sensibilización y difusión relacionadas con el mercado que promuevan sistemas sostenibles de gestión empresarial y con la colaboración en la programación de la Red de Autoridades Ambientales.
- ☐ Del análisis del sistema de seguimiento, se ha podido constatar que existe un conjunto de indicadores estratégicos destinados a permitir la evaluabilidad del programa de manera sencilla durante su ejecución, un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del programa y la definición de un plan de evaluación para el programa operativo, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución. Asimismo, se han establecido metas estratégicas (año 2010) y metas operativas (años 2010 y 2013), y cuando ha sido posible se han desagregado entre hombres y mujeres.
- ☐ Del mismo modo, el programa incluye el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.
- ☐ Finalmente, y respecto al valor añadido comunitario, la evaluación ex-ante concluye que el programa tendrá una incidencia escasa en términos financieros, aunque contribuirá de manera importante a la cohesión económica y social, y a continuar extendiendo la metodología de trabajo vinculada a los Fondos Estructurales al resto de las actuaciones de la Administración, como puede ser la programación estratégica de actuaciones, la definición de sistemas de seguimiento y evaluación o la creación de partenariados.

**ANEXO: TABLAS RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS, LAS PRINCIPALES OPERACIONES Y LOS INDICADORES OPERATIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Eje prioritario 1						
EJE 1 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Promover el espíritu empresarial y la adaptabilidad de las empresas.	62	Número de empresas creadas	280	Ayudas para el fomento del espíritu empresarial y la innovación	Número de personas participantes	3.500
					Hombres	1.400
					Mujeres	2.100
					Número de empresas beneficiadas	350
2. Fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.	68	Número de empresas creadas por hombres y mujeres	1.700	Subvenciones a desempleados para la creación de puestos de trabajo y para inversiones, y subvenciones a empresas de economía social para la creación de puestos de trabajo	Número de personas participantes	4.165
					Hombres	2.185
					Mujeres	1.980

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.



Eje prioritario 2						
EJE 2 Objetivos específicos	Tema prioritario	Indicadores de resultado		Descripción indicativa de la tipología de operaciones (*)	Indicadores de realización física	
		Indicador	Meta 2013		Indicador	Meta 2013
1. Favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.  2. Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.  3. Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.	69			Programas para la conciliación de la vida personal y profesional y actuaciones para impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Número de personas participantes Hombres Mujeres	602 42 560
	70			Acciones de formación e inserción laboral para inmigrantes	Número de personas participantes Hombres Mujeres	2.625 1.680 945
	71	Número de personas en riesgo de exclusión contratadas (a los 6 meses de finalizar la actuación)	560	Acciones para promover la reinserción laboral de los colectivos con mayor dificultad para acceder al empleo	Número de personas participantes Hombres Mujeres	1.400 588 812
		Hombres	235			
		Mujeres	325			

(\*) La tipología de operaciones es orientativa, no exhaustiva. Tiene un carácter meramente informativo y en caso de discrepancia prevalece el texto del Programa Operativo.